

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES. — MADRID

CANTIDADES que, para subvenir a los servicios benéfico-sanitarios de las tituladas farmacéuticas, deben consignar los Ayuntamientos de dicha provincia en sus presupuestos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Abril de 1905 (GACETA del 27), confirmada por la de 29 de Octubre de 1906 (GACETA del 30) y por las de 15 de Septiembre del mismo año (GACETA 2 de Octubre) y 27 de Junio de 1916 (GACETA de 15 Julio), así como por el Real decreto de 22 de Octubre de 1916 (GACETA del 26).

### PROVINCIA DE ORENSE

(Continuación de la GACETA núm. 250.)

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada familia, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Asobedo	1.942	"	291	"	192	485	Celanova.
Allariz	9.356	1	1.810	"	985	2.245	"
Amoedo	5.255	"	900	"	525	1.425	Orense.
Arneja	3.823	"	503	"	333	833	Ribadavia.
Avia	5.557	"	833	"	556	1.333	Ribadavia.
Bakar	3.446	"	517	"	344	861	"
Banda	6.619	1	1.037	"	662	1.639	"
Baños de Molgas	4.926	"	758	"	492	1.231	"
Bastados	4.124	"	618	"	412	1.030	Orense.
Bazo (La)	5.210	1	896	"	521	1.417	"
Becós	1.733	"	269	"	173	442	Ribadavia.
Begón	2.722	1	533	"	272	805	"
Blandos	2.977	"	446	"	297	743	"
Boborás	8.161	1	1.191	"	816	2.007	"
Bois (La)	4.470	"	670	"	447	1.117	Celanova.
Bois (La)	5.651	"	849	"	565	1.414	Viana del Borge
Calvos de Randín	3.851	"	577	"	385	962	"
Canade	6.827	1	1.033	"	682	1.715	"
Carballada	4.238	"	530	"	424	1.124	Ribadavia.
Carballada de Avia	8.927	"	578	"	392	951	"
Barbalino	9.438	1	1.509	"	944	2.253	"
Cartelle	7.887	"	1.133	"	788	1.971	Celanova.
Vastrolo del Valle	3.276	"	491	"	327	818	"
Vastrolo del Miño	4.615	"	699	"	461	1.160	Ribadavia.
Castrocaldelas	6.879	1	963	"	588	1.551	"
Oca	7.114	1	1.087	"	712	1.799	"
Celanova	5.000	1	875	"	500	1.375	"
Osalte	4.158	"	713	"	415	1.189	Ribadavia.
Coles	5.728	"	859	"	573	1.432	Orense.
Cortegada	3.474	1	646	"	347	993	"
Cualiedro	4.129	"	604	"	403	1.007	"
Chandreja de Queija	3.592	"	539	"	359	898	Castro Caldelas.
Entrimo	3.826	1	807	"	383	1.209	Orense.
Esgos	3.559	"	530	"	355	885	Orense.
Fras de Eiras	3.012	"	451	"	301	752	Celanova.
Ganzo de Limia	6.475	1	1.092	"	647	1.639	"
Gomesende	4.105	1	785	"	410	1.195	"
Gudiña (La)	2.910	1	564	"	291	855	"
Irijo	7.898	"	1.109	"	789	1.898	Boborás.
Junqueira de Ambia	4.327	1	807	"	432	1.239	"
Junqueira de Espadañedo	2.162	"	314	"	216	530	Maceda.
Larreo	1.721	1	314	"	172	486	"
Laza	4.192	"	704	"	469	1.173	"
Letro	5.405	1	915	"	540	1.455	"
Lobera	3.314	"	510	"	331	841	Banda.
Lovica	4.885	"	732	"	488	1.220	Entrimo.
Maceda	5.560	1	931	"	556	1.487	"
Manzaneda	3.722	"	558	"	372	930	Puebla de Trives.
Miaside	6.717	1	1.052	"	677	1.729	"
Melén	3.901	"	615	"	390	975	Ribadavia.
Morea (La)	5.174	"	776	"	517	1.293	Celanova.
Mezquita (La)	3.420	1	619	"	343	962	"
Montederramo	4.575	"	686	"	457	1.143	Castro Caldelas.

PUEBLOS	Número de habitantes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la población de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicinas.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO
Monterrey	5 291	"	781	"	529	1.207	"
Moriras	2.051	"	312	"	263	520	"
Muklos	5 273	"	791	"	527	1.218	Banda
Nogueira de Ramoán	9 682	"	1.266	"	891	2.223	Orense
Ombra	9 949	"	1.433	"	949	2.422	"
Orense	12.285	1	1.525	"	1.035	3.278	"
Paderno	4.343	"	623	"	434	1.058	Maceda
Padrenda	4 815	1	655	"	481	1.346	"
Parade del SH	3 645	"	540	"	364	910	Castro Caldeas
Pereiro de Aguiar	7 606	"	1.141	"	760	1.900	Ourense
Pereja (La)	7 273	"	1.091	"	727	1.819	Ourense
Peñón	2 611	"	431	"	261	727	Ida.
Piñor	3 615	"	541	"	361	902	"
Porquera	2 212	"	456	"	221	516	"
Puebla de Trives	5.975	1	822	"	597	1.420	"
Puentedeva	1 614	"	227	"	161	371	Corlegada
Pungia	2.348	1	448	"	234	681	"
Quintela de Leirado	2.552	"	383	"	255	638	Gomesenda
Rairiz de Veiga	4 752	"	714	"	475	1.190	"
Ribadavia	5.814	1	867	"	581	1.448	"
Río	5.953	"	593	"	595	988	Puebla de Trives
Riós	5 122	"	762	"	512	1.270	"
Rúa	2.472	1	527	"	247	735	"
Rubián	3.274	"	583	"	255	838	El Barco
San Amaro	3.497	"	526	"	349	676	Cea
San Ciprián de Vilas	3.277	"	581	"	327	654	Ourense
Sandianes	3 844	"	425	"	384	749	"
Sarreus	4.094	"	614	"	409	1.023	"
Taboadela	2.187	"	493	"	218	711	Albariz
Teljeira (La)	2.414	"	363	"	241	605	Castro Caldeas
Toén	4.101	"	615	"	410	1.025	"
Trasmiras	3.122	"	461	"	312	782	"
Vega (La)	7.311	1	1.112	"	715	1.861	Banda
Verea	4.067	"	622	"	406	1.033	"
Verín	5.717	"	822	"	571	1.393	"
Viana	9.155	1	1.251	"	915	2.205	Ourense
Villamarín	4.726	"	719	"	472	1.191	Rúa
Villamartin	4.445	"	672	"	444	1.116	Gomesenda
Villamedia	2.851	"	477	"	285	722	Gomesenda
Villanueva de los Infantes	2.015	"	311	"	201	509	Calanova
Villar de Barrio	3.450	"	512	"	345	677	"
Villardeas	4.225	"	732	"	422	1.154	"
Villar de Santos	1.625	"	239	"	162	405	"
Villarino de Conso	2.336	"	374	"	233	588	Viana

PROVINCIA DE OVIEDO

Allande	9 528	1	1.277	269	1.200	2.527	"
Alier	16.143	8	878	600	8.000	5.521	"
Amieva	9.757	"	1.119	"	419	698	"
Avilés	38.680	1	1.714	800	4.000	5.714	"
Bimenes	8.219	1	609	170	800	1.479	"
Boal	6.882	1	1.028	450	2.200	3.311	"
Cabrales	6.482	1	913	"	1.193	2.112	"
Cabrana	4.447	1	823	"	800	1.721	"
Candamo	5.878	"	681	"	851	1.768	"
Cangas de Onís	9.903	1	1.263	"	1.981	3.248	"
Cangas de Tineo	24 025	1	730	"	4.805	5.535	"
Caravia	1.080	"	160	"	160	320	"
Carreño	9.153	1	1.299	482	2.160	3.450	"
Caso	5.901	"	866	"	1.180	2.146	"
Castro	7.178	"	1.093	450	2.250	3.343	"
Castropol	7.499	1	1.125	400	2.000	3.125	"
Coaña	4 824	"	784	"	734	1.468	Banda
Columbri	8 126	1	1.177	180	800	1.987	"
Corvera	4.368	"	655	"	655	1.310	"
Cudillero	11.042	1	1.479	800	2.500	3.979	"
Degaña	1.984	"	287	"	287	584	"
Franco (El)	5.850	"	861	"	11.171	3.132	"
Gijón	55 088	"	725	1.100	15.100	7.675	"
Gozón	9.721	"	922	450	2.450	3.372	"
Grado	19.177	1	756	600	3.250	4.000	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicación.	TOTAL de la cantidad que repericren ambas partidas.	PUEBLO A QUE SE HA ATRIBUIDO POR CATEGORÍA DE PAREJAS
Grandas de Salime.....	3.934	"	598	"	595	1.199	"
Ibias.....	7.700	"	1.155	"	1.155	2.310	"
Illano.....	1.654	"	245	"	245	490	"
Illas.....	2.088	"	313	"	313	626	"
Labiana.....	9.017	1	1.275	"	1.275	2.550	"
Langreo.....	25.564	2	1.238	400	2.600	3.238	"
Leitariegos.....	294	"	44	"	44	88	"
Lena.....	12.311	3	640	"	2.512	4.622	"
Luarca.....	23.225	2	750	"	4.455	6.145	"
Llanera.....	9.161	1	1.291	"	1.291	2.582	"
Llanes.....	21.236	3	750	"	3.000	7.250	"
Mieres.....	18.125	3	1.000	700	3.500	6.100	"
Miranda.....	7.933	1	1.168	325	1.625	2.793	"
Merolín.....	3.231	"	492	"	492	984	"
Muros.....	2.125	"	310	"	310	620	"
Nava.....	2.636	1	935	210	1.050	2.025	"
Navia.....	6.571	2	552	340	1.700	2.884	"
Noreña.....	2.237	1	444	150	750	1.194	"
Onís.....	2.328	1	453	65	325	733	"
Oviedo.....	54.372	2	750	"	"	"	"
Pertes.....	5.004	1	1.284	200	1.070	2.284	"
Peñamellera Alta.....	2.322	"	351	"	351	702	"
Peñamellera Baja.....	4.091	1	781	115	575	1.339	"
Pesoz.....	759	"	143	"	143	286	"
Piloña.....	17.408	1	750	600	3.000	3.750	"
Ponga.....	5.202	"	484	"	484	968	"
Pravia.....	9.863	2	774	365	1.815	3.373	"
Proaza.....	3.245	"	436	"	436	872	"
Quiros.....	6.057	1	930	"	1.211	2.191	"
Regueras (Las).....	4.290	"	544	"	614	1.288	"
Ribadesella.....	9.112	1	1.237	350	1.750	3.037	"
Ribera de Arriba.....	2.305	"	339	"	339	678	"
Rivadaveva.....	3.230	1	634	85	415	1.058	"
Riosa.....	2.029	"	309	"	309	618	"
Salas.....	10.015	1	750	"	3.323	4.423	"
San Martín del Rey Aurelio.....	10.350	1	1.413	600	3.100	4.423	"
San Martín de Oscos.....	1.002	"	213	"	213	426	"
Santa Eulalia de Oscos.....	1.215	"	272	"	272	544	"
San Tirso de Abres.....	1.549	"	202	"	262	524	"
Santo Adriano.....	1.704	"	261	"	261	522	"
Sariego.....	1.345	"	321	"	301	601	"
Siero.....	25.002	1	750	"	5.124	5.874	"
Sobrescobio.....	1.004	"	273	"	273	546	"
Somiedo.....	5.312	1	668	"	1.182	2.112	"
Soto del Barco.....	4.683	1	803	120	900	1.723	"
Tapia.....	5.137	1	893	65	615	1.213	"
Taramundi.....	3.201	"	481	"	480	961	"
Tovarga.....	5.164	1	840	235	1.275	2.225	"
Tineo.....	23.071	2	750	"	4.774	6.224	"
Vegadeo.....	6.446	1	1.019	260	1.300	2.319	"
Villanueva de Oscos.....	1.208	"	181	"	181	362	"
Villavieiosa.....	23.273	2	750	"	4.654	5.404	"
Villayón.....	4.306	"	216	"	216	432	"
Yermos y Tameza.....	802	"	123	"	123	246	"

PROVINCIA DE PALENCIA

Abarcá.....	292	"	30	5	25	55	Castrocarlos
Abastias.....	311	"	46	"	45	92	Villambrón
Alba de las Torres.....	618	"	93	"	93	186	Oscos
Aguilar de Campoo.....	1.337	1	421	162	519	981	"
Alar del Rey.....	974	1	259	87	135	435	"
Alba de Carrato.....	422	"	63	8	48	103	Veduggu
Alba de los Cardados.....	544	"	81	"	51	162	"
Amayuelas de Abajo.....	192	"	39	5	23	57	"
Amayuelas de Arriba.....	224	"	42	"	42	84	"
Ampudia.....	1.741	1	394	32	410	802	"
Amusco.....	1.430	1	326	35	129	511	"
Antigüedad.....	1.023	1	315	34	170	455	"
Araya.....	227	"	34	"	34	68	"
Arbolé.....	263	"	39	"	39	78	Cervera
Arsanzana.....	476	"	73	"	73	146	Cervera
Arzuaga de San Felipe.....	269	"	39	"	39	78	Castrocarlos
Castrocarlos.....	2.330	2	300	200	1.250	2.550	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada título, por la prestación de los servicios municipales.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicinas.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ARREGLARSE POR CARICER DE FARMACIA
Aptilla del Pino.....	888	"	123	"	126	252	Palencia.
Antillos de Campos.....	629	"	81	"	94	186	Prádanos de Nava.
Ayuela.....	204	"	43	"	44	88	Buenavista de Valdavia.
Bahillo.....	593	1	250	10	50	300	"
Baltanás.....	2.661	1	524	120	654	1.174	"
Baños de Cerrato.....	686	"	162	"	102	264	Tariego.
Baquerín de Campos.....	415	"	62	"	62	124	Castromocho.
Barcena de Campos.....	578	"	44	"	41	82	Castriño de Villavega.
Barrio de San Pedro.....	861	"	123	"	129	252	Cervera.
Barruelo de Santullán.....	4.414	1	856	93	455	1.281	"
Báscenas de Ojeda.....	325	"	48	"	48	96	"
Becerril de Campos.....	2.578	1	511	185	925	1.435	"
Becerril del Carpio.....	408	"	61	"	61	122	Prádanos.
Belmonte de Campos.....	212	"	30	"	30	60	Capillas.
Berzosilla.....	519	"	78	"	78	156	"
Boada de Campos.....	73	"	26	"	26	52	Capillas.
Boadilla del Camino.....	666	"	190	10	50	1.0	Frómista.
Boadilla de Rioseco.....	1.220	1	323	65	323	623	"
Brañosera.....	1.250	"	187	15	75	242	Barruelo
Buenavista de Valdavia.....	629	1	250	10	50	300	"
Bustillos de la Vega.....	586	"	99	"	90	180	Saldaña.
Bustillo del Páramo.....	302	"	45	"	45	90	Carrión de los Condes
Cabañas (Las).....	323	"	49	"	49	98	Santillana.
Calahorra de Boedo.....	346	"	55	"	55	110	Herrera de Pisuerga.
Calzada de los Molinos.....	443	"	66	5	25	91	Carrión de los Condes.
Calzadilla de la Cueva.....	374	"	55	8	40	95	Carrión de los Condes.
Camporredondo.....	395	"	59	"	59	118	"
Capillos.....	473	1	250	"	95	345	"
Cardenosa.....	272	"	41	"	41	82	"
Carrión de los Condes.....	8.273	2	342	245	1.225	1.909	"
Castil de Vela.....	323	"	43	"	43	86	Villarramiel.
Castrojeón de la Peña.....	1.610	1	372	13	65	437	"
Castrillo de Don Juan.....	889	1	250	21	105	355	"
Castrillo de Onielo.....	827	1	250	20	100	350	"
Castrillo de Villavega.....	954	1	250	23	125	375	"
Castromocho.....	1.240	1	300	50	250	550	"
Celada de Robledo.....	760	"	114	3	15	129	Cervera.
Cenera de Zalima.....	624	"	91	"	93	183	Aguilar.
Cervatos de la Cueva.....	881	1	250	60	300	550	"
Cervera de Pisuerga.....	1.200	1	294	35	475	769	"
Cevico de la Torre.....	1.761	1	403	60	400	803	"
Cevico Navero.....	1.054	1	261	90	450	711	"
Cisneros.....	1.702	1	390	"	350	750	"
Cobos de Cerrato.....	550	"	82	10	50	132	Prádanos de Cerrato
Collazos de Boedo.....	449	"	67	"	67	134	Sotobañado.
Congosto de Valdavia.....	514	"	77	"	77	151	Buenavista de Valdavia
Cordovilla la Real.....	543	"	81	10	50	131	Torquemada.
Cozuelos de Ojeda.....	195	"	23	4	20	49	Prádanos de Ojeda.
Cubillas de Cerrato.....	690	"	105	18	93	195	Valoria la Buena (Valladolid)
Dehesa de Montejos.....	735	"	110	"	110	220	Cervera.
Dehesa de Romanos.....	234	"	35	"	35	70	Sotobañado.
Dueñas.....	3.565	2	886	265	1.325	2.097	"
Espinosa de Cerrato.....	902	1	250	15	75	325	"
Espinosa de Villagonzalo.....	609	"	163	"	103	266	"
Frechilla.....	1.118	1	274	45	225	460	"
Fresno del Río.....	436	"	65	"	65	130	Guardo.
Frómista.....	1.214	1	433	22	115	548	"
Fuente Andrino.....	186	"	28	"	28	56	Villaherreros.
Fuentes de Nava o de Don Bermudo.....	2.087	1	413	200	1.000	1.413	"
Fuentes de Valdepero.....	823	1	250	"	174	424	"
Gozón.....	204	"	31	"	31	62	Bahillo.
Grijota.....	1.929	1	296	"	491	787	"
Guardo.....	1.403	1	325	62	310	618	"
Guaza de Campos.....	555	"	83	15	75	158	Frechilla.
Hérmides de Cerrato.....	722	"	108	"	108	216	Cevico Navero.
Herrera de Pisuerga.....	1.804	1	428	90	450	875	"
Herrera de Valdecañas.....	709	"	106	"	106	212	Palenzuela.
Herreruela.....	251	"	42	"	42	84	Cervera.
Hontoria de Cerrato.....	462	"	170	"	70	146	Tariego.
Hornillos de Cerrato.....	305	"	51	"	51	102	Baltanás.
Husillos.....	511	"	75	"	76	152	Fuentes de Valdepero
Ibero de la Vega.....	570	1	250	12	60	310	"
Ibero Seco.....	364	"	57	"	57	114	Castriño.
Lantadilla.....	1.051	1	252	60	300	562	"
La Vid de Ojeda.....	381	"	57	"	57	114	Prádanos.
Ledigos.....	305	"	46	"	46	92	Sahagún (León).

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CAREER DE FARMACIA
Tigüérezana	235	"	58	"	56	72	Cervera.
Tomas	535	"	49	"	49	98	Carrión.
Toros	225	"	34	"	34	68	San Salvador.
Magaz	710	"	105	25	126	281	Palencia.
Mangulillos	284	"	39	"	39	78	Palencia.
Mantinos	275	"	41	"	41	82	Guardo.
Marcilla	505	"	76	"	76	152	Sanmillana de Campos.
Mazariegos	540	1	400	25	128	525	"
Mazuecos	541	"	81	9	45	120	Frechilla.
Melgar de Yuso	626	"	94	12	60	154	Hera de la Vega
Membrillar	533	"	80	"	80	160	Saldaña.
Meneses de Campos	673	"	101	"	101	202	Cepillas.
Melecas de Ojeda	235	"	25	"	33	79	Olmos de Ojeda.
Monzón	788	1	250	"	150	417	"
Moratinos	352	"	53	"	53	106	Sahagún (León).
Mudá	190	"	28	"	28	56	Cervera.
Néstar	764	"	111	"	111	222	Agullar.
Regal de las Huertas	281	"	28	"	28	118	Carrión de los Condes
Olea	189	"	25	"	28	58	Sotobañado.
Olmos de Ojeda	583	1	250	"	178	428	"
Olmos de Pisuerga	384	"	57	"	57	114	Espinosa.
Oserrillo	320	"	48	"	48	96	Lantadilla.
Osoero	1.655	1	383	50	250	633	"
Otero de Guardo	415	"	61	"	61	122	Guardo.
Palacios del Alcor	367	"	55	"	55	110	Lantadilla.
Palencia	17.710	4	700	1.500	7.500	10.500	"
Palenzuela	1.265	1	303	60	300	603	"
Parame de Boedo	384	"	57	"	57	114	Sotobañado.
Paredes de Nava	4.638	1	844	850	1.750	2.594	"
Payo de Ojeda	305	"	45	"	45	90	Quintanella (Ayuntamiento de Olmos de Ojeda).
Pedraza de Campos	594	"	89	"	89	178	"
Pedrosa de la Vega	682	"	102	"	102	204	Saldaña.
Perales	309	"	61	7	35	96	Bocerril de Campos
Perazancas	499	"	76	"	76	150	Cervera.
Pino del Río	613	"	92	"	92	184	Saldaña.
Piña de Campos	1.002	1	371	84	170	541	"
Población de Campos	316	"	47	"	47	94	Villada.
Población de Arroyo	861	"	129	"	129	258	Revenga de Campos.
Población de Cerrato	501	"	45	7	35	80	"
Polentinos	330	"	124	"	124	248	San Salvador.
Pomar de Valdivia	2.033	"	305	"	305	610	Agullar de Campaña
Pozo de la Vega	414	"	52	"	52	104	Saldaña.
Pozo de Urama	221	"	36	"	36	72	Cimeros.
Pozuelos del Rey	154	"	24	"	24	48	"
Prádanos de Ojeda	1.162	1	252	44	230	582	"
Puebla de Valdavia (La)	601	"	90	"	90	180	Buenavista de Valdavia.
Quintana del Puente	412	"	60	"	60	120	"
Quintanaluengos	583	"	87	"	87	174	Cervera.
Quintanilla de Onsoña	874	"	124	"	124	248	Saldaña.
Rebanal de las Llantas	149	"	22	"	22	44	Cervera.
Redondo	1.039	"	163	"	163	326	San Salvador.
Reinoso de Cerrato	381	"	49	10	50	99	Villaviudas.
Remedo de la Vega	548	"	82	"	82	164	Saldaña.
Remedo de Valdavia	548	"	82	"	82	164	Buenavista de Valdavia
Requena de Campos	325	"	48	"	48	96	Sanmillana de Campos.
Resoba	105	"	25	"	25	50	Cervera.
Respanda de la Peña	3.799	1	755	52	250	1.015	"
Revenga de Campos	778	1	250	20	100	350	"
Revilla de Campos	238	"	36	"	36	72	Mazariegos.
Revilla de Collazos	330	"	49	"	49	98	Sotobañado.
Ribas	444	"	66	10	50	116	Amusco.
Riberes de la Cueva	295	"	44	"	44	88	Cervatos de la Cueva.
Robladillo	215	"	32	8	40	72	Carrión de los Condes
Saldaña	1.685	1	377	126	600	1.107	"
Salinas de Pisuerga	540	"	81	12	60	141	"
San Cebrián de Campos	1.038	1	257	10	50	307	"
San Cebrián de Muda	219	"	33	"	33	66	Cervera.
San Cristóbal de Boedo	202	"	39	"	39	78	Herrera de Pisuerga
San Llorente de la Vega	268	"	40	"	40	80	Melgar (Burgos).
San Mamés de Campos	464	"	69	10	50	119	Carrión de los Condes.
San Martín de los Herreros	624	"	93	"	93	186	Cervera.
San Román de la Cueva	456	"	68	"	68	136	Cimeros.
San Salvador de Cantanueva	641	1	250	7	35	285	"
Santa Cecilia del Alcor	273	"	41	"	41	82	Palencia.
Santa Cruz de Boedo	300	"	45	"	45	90	Herrera de Pisuerga
Santervás de la Vega	1.109	"	165	"	165	330	Saldaña.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Santibáñez de Ecla.....	352	"	54	"	54	103	Prádanos.
Santibáñez de la Resoba.....	211	"	31	"	31	52	Cervera.
Santillana de Campos.....	711	1	250	19	95	345	"
Santoyo.....	990	1	250	40	200	450	"
Serna (La).....	326	"	40	"	40	98	Carrión de los Condes.
Sotobañado y Priorato.....	695	1	250	22	120	370	"
Soto de Cerrato.....	345	"	47	7	35	82	Villaviudas.
Tabanera de Cerrato.....	548	"	52	11	55	137	Villahán de Palenzuela.
Tabanera de Valdivia.....	263	"	32	"	32	76	Buenavista de Valdivia.
Támara.....	653	"	65	12	60	125	Piña de Campos.
Tariego.....	730	1	250	30	150	400	"
Terradillos.....	341	"	81	"	81	182	Sahagún (León).
Torquemada.....	2.808	1	548	160	800	1.348	"
Torre de los Molinos.....	193	"	29	"	30	59	Carrión de los Condes.
Torre de Mornujón (La).....	549	"	82	"	82	181	Amputia.
Triollo.....	617	"	62	"	95	84	Cervera.
Valbuena de Pisnerga.....	213	"	31	4	20	51	Astudillo.
Valdecañas.....	350	"	51	6	50	81	Baltanés.
Valdegama.....	839	"	130	"	130	260	Agullar.
Valdeolmillos.....	432	"	65	8	60	105	Torquemada.
Valderrábano.....	283	"	54	"	56	112	Buenavista de Valdivia.
Valdespina.....	559	"	84	"	84	188	Annusco.
Valoria de Agullar.....	622	"	78	"	78	185	Agullar.
Valoria del Alcor.....	373	"	50	6	40	96	Amputia.
Valle de Cerrato.....	564	"	85	4	20	104	Vestizvilva.
Valle de Santullán.....	623	"	78	"	78	156	Barruelo.
Vañes.....	526	"	80	"	80	178	Cervera.
Vega de Burgo.....	668	"	100	"	100	200	Cervera.
Vega de Doña Olimpa.....	487	"	74	"	74	148	Saldaña.
Veilla de Guardo.....	520	"	88	"	88	176	Guardo.
Vezomea de Pisnerga.....	535	"	80	"	80	160	Herrera de Pisuerga.
Vergale.....	240	"	36	"	36	72	Cervera.
Vertavillo.....	756	1	250	20	100	350	"
Villabasta.....	185	"	29	"	29	58	"
Villabermudo.....	882	"	57	"	57	114	Herrera de Pisuerga.
Villadaler.....	423	"	63	"	63	126	"
Villacenancio.....	590	"	79	"	79	158	Cervico Navero.
Villada.....	2.509	1	548	120	600	1.114	"
Villadiezma.....	119	"	60	"	60	120	Cervera.
Villales de Valcavia.....	806	"	96	"	96	192	"
Villafraed.....	115	"	61	"	62	123	Saldaña.
Villarán de Palenzuela.....	628	1	240	14	70	310	"
Villaherzoso.....	756	1	250	23	115	365	"
Villajimena.....	212	"	33	5	20	53	Fuentes de Valdepeñas.
Villalaco.....	239	"	43	"	43	86	Astudillo.
Villalbec de Guardo.....	387	"	59	"	55	110	Guardo.
Villalcázar de Sirga.....	707	"	101	"	103	212	Carrión de los Condes.
Villalobón.....	527	"	70	"	79	154	"
Villalobón.....	495	"	74	"	74	148	Palencia.
Villaluenga y Gavilanes.....	1.041	"	153	"	160	312	Saldaña.
Villalumerosa.....	430	1	250	15	75	325	"
Villamarín de Campos.....	443	"	66	"	65	132	Mazariegos.
Villamediana.....	890	1	1.200	"	200	1.400	"
Villameriel.....	717	"	107	"	107	214	"
Villamerco.....	321	"	48	"	48	96	Carrión de los Condes.
Villamerco.....	443	"	66	"	66	132	Carrión de los Condes.
Villanueva de la Osa.....	232	"	44	"	44	88	Carrión de los Condes.
Villameriel de Cerrato.....	732	1	406	48	240	648	"
Villanueva de Abajo.....	233	"	30	"	60	120	Responda de la Peña.
Villanueva de Henares.....	887	"	104	"	104	208	Mataporquera (Santander).
Villanueva del Rabadán.....	231	"	34	"	34	68	"
Villanueva de Valdivia.....	408	"	61	"	61	122	Castilla.
Villaprovedo.....	512	"	77	"	77	154	Espina de Villagonzalo.
Villazatoro.....	149	"	22	"	22	44	Revenza de Campos.
Villarrabé.....	485	"	72	"	72	144	Saldaña.
Villarramiel.....	3.796	2	403	300	1.500	2.306	"
Villasabariego.....	344	"	51	"	51	102	Carrión de los Condes.
Villasarracín.....	913	1	250	30	150	400	"
Villasía y Villamelandro.....	390	"	58	"	53	111	Castilla.
Villatogusa.....	282	"	42	"	42	84	Villalumbroso.
Villaturde.....	727	"	109	12	60	175	Carrión de los Condes.
Villanueva de las Viñas.....	777	"	116	"	116	232	Boquera de Cervera.
Villaviudas.....	298	1	350	30	150	400	"
Villégua.....	268	"	40	"	40	80	Villada.
Villeries.....	505	"	75	"	75	150	"
Villodres.....	384	"	57	4	30	87	Astudillo.
Villodrigo.....	361	"	60	"	60	120	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Capacidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ADSCRIBIRSE POR CABECER DE FARMACIA
Villoldo	937	1	250	30	150	400	
Villota del Duque	453	"	64	"	64	123	Baños.
Villota del Baraso	1.027	"	154	"	154	303	Seidafia.
Villoteica	391	"	53	"	53	112	Rebonga de Campoa

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Arbo	6.436	1	1.018	100	500	1.348	
Barro	3.949	"	592	"	392	1.004	Caldas de Reyes
Bayona	4.983	1	83	290	1.450	2.321	
Buso	8.004	1	1.173	"	1.001	2.174	
Caldas de Reyes	8.537	1	799	"	1.667	2.417	
Cambados	7.109	1	1.066	"	1.220	2.504	
Campo Lameiro	4.531	1	223	"	976	1.749	
Cangas	10.695	1	1.224	"	2.139	3.553	
Carfiza (La)	8.384	1	1.266	50	200	1.511	
Carbia	9.711	1	1.240	"	1.932	3.213	
Carril	3.610	1	593	"	641	1.145	
Catoira	2.241	"	310	"	313	623	Pazos casaruc
Cerdedo	6.706	1	985	40	701	1.186	
Cotovad	9.592	1	1.334	20	1.401	2.334	
Covelo	8.653	1	1.240	15	744	2.100	
Creciente	3.754	1	951	260	1.200	2.230	
Cuatis	7.337	1	1.103	"	1.431	2.573	
Dozón	3.473	"	411	"	481	922	Lalín
Estrada (La)	27.649	1	770	"	5.633	6.233	
Forcarey	9.497	1	1.224	100	701	1.844	
Fornellos de Montea	3.523	1	72	"	714	1.443	
Geve	3.216	"	487	"	477	974	Pontevedra
Golada	6.119	"	916	"	916	1.632	Lalín
Gondomar	9.309	1	1.238	254	1.270	2.622	
Grove	4.700	1	743	300	1.500	2.243	
Guardia	7.077	1	1.141	"	1.535	3.873	
Lalín	13.310	1	750	"	3.662	4.412	
Lataa	3.423	1	925	"	1.239	2.264	
Lavaderes	21.900	1	723	"	4.214	4.937	
Marín	9.250	1	1.229	"	1.250	3.023	
Meallo	4.334	"	723	"	671	1.701	Sangonjo
Meis	4.851	1	623	"	670	1.290	
Moaña	7.909	1	1.123	"	1.222	2.746	
Mondariz	7.695	1	1.123	100	551	1.774	
Moraña	3.477	1	1.123	"	1.003	2.311	Fornillo
Mos	7.079	1	1.123	"	1.224	2.283	
Nieves	7.071	1	1.123	"	1.224	2.419	
Nigrán	6.761	1	1.251	105	573	1.550	
Oya	2.914	"	323	"	440	640	La Guardia
Pazos de Borben	3.451	"	511	"	517	1.034	Redondela
Pontevedra	23.072	2	720	"	5.014	6.514	
Portas	3.067	"	477	"	459	916	Caldas de Reyes
Porriño	3.702	1	1.223	100	300	1.746	
Poyo	6.110	"	522	"	320	1.314	Pontevedra
Puentearca	14.347	1	1.723	"	2.860	3.007	
Puerto Caldas	5.323	1	1.201	500	2.300	3.751	Lansa
Puerto Sampayo	1.443	"	216	"	218	438	
Redondela	12.806	1	1.364	"	2.579	3.943	
Ribadumia	3.306	1	620	"	671	1.292	
Rodeiro	3.619	"	1.223	"	1.103	2.363	Lalín
Rosal	5.884	1	951	"	1.170	2.190	
Salceda de Castelas	5.193	1	801	25	200	1.173	
Salvatierra de Miño	10.875	1	1.423	420	2.232	3.652	
Sangonjo	9.268	1	1.202	"	1.225	3.211	
Silleda	16.411	1	720	"	3.222	4.682	
Sotomayor	3.505	1	725	"	107	1.427	
Tomín	11.800	1	1.544	400	2.500	3.561	
Tuy	12.907	1	1.635	"	3.230	4.243	
Valga	6.972	"	1.043	"	1.225	2.090	
Vigo	41.500	3	720	"	3.200	10.500	
Vilaboa	4.829	1	313	"	301	1.311	
Vilagarcía	9.029	1	1.573	"	1.325	3.330	
Villajuan	3.744	"	561	"	361	1.122	
Vilanova de Arousa	7.462	1	1.123	213	1.003	3.146	

PROVINCIA DE SALAMANCA

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	P U B L I C O A QUE DEBE AGREGARSE POR CARGOS DE FARMACIA
Abugejo	834	1	250	"	166	416	"
Agallas	834	"	128	"	125	266	Martiago.
Albegal de los Aceiteros	698	"	105	"	105	210	Lumbrales.
Albegal de Villarino	272	"	41	10	50	91	Villarino.
Alameda (La)	868	"	120	"	120	258	Gallegos de Argañán.
Alamedilla (La)	724	"	108	"	108	216	"
Alaraz	1.70	1	350	42	210	600	"
Alba de Tormes	3.499	1	650	370	1.500	2.150	"
Alba de Yeltes	625	"	94	"	94	188	Aldehuela.
Alberca (La)	1.895	1	500	"	379	879	"
Alberguería de Argañán (La)	1.075	1	265	40	200	465	"
Alconada	411	"	61	"	61	122	"
Alcázar	723	"	108	"	108	216	Horcajo
Aldeavilla de la Ribera	1.918	1	440	150	750	1.190	"
Aldea del Obispo	983	1	262	"	313	575	"
Aldealengua	316	"	47	"	47	94	"
Aldeanueva de Figueroa	981	"	147	"	147	294	La Vellos.
Aldeanueva de la Sierra	343	"	52	"	52	104	"
Aldearodrigo	381	"	57	5	55	112	Torresmenudas
Aldearrubia	854	"	123	25	155	253	"
Aldeaseca de Alba	345	"	52	4	29	72	Alba de Tormes
Aldeaseca de la Frontera	868	"	130	"	130	260	"
Aldeatejada	439	"	66	"	66	132	"
Aldeavieja	542	"	81	20	100	181	Salvaterra.
Aldehuela de la Bóveda	561	"	81	"	81	162	Sando.
Aldehuela de Yeltes	701	1	250	43	210	460	"
Almenara	544	"	7	"	7	14	Torresmenudas
Almendra	941	"	141	50	250	391	Moceteras.
Anaya de Alba	851	"	121	12	60	181	Alba de Tormes
Añover de Tormes	322	"	51	9	45	101	Ledesma.
Arabayona de Mójica	932	"	132	"	132	264	Centalpino.
Arapiles	650	"	17	"	17	34	"
Arceobiano	335	"	53	11	55	114	La Vellos.
Arco (El)	233	"	36	6	30	66	Torresmenudas.
Armenteros	1.681	1	380	60	360	680	"
Arroyomuerto	387	"	53	"	53	106	Seguros.
Atalaya (La)	399	"	6	"	60	120	Ciudad Rodrigo
Babilafuente	1.292	1	308	33	250	573	"
Bañobares	1.375	1	325	33	180	491	"
Barba de Puerco	906	"	136	"	136	272	San Felices de los Gallegos.
Barbadillo	1.380	1	326	25	140	466	"
Barbalos	417	"	225	"	55	250	Narros de Matareyegua.
Barceo	300	"	45	"	45	90	Narros de Matareyegua.
Barquilla	410	"	61	"	61	122	Villar de Ciervos.
Barruecopardo	1.099	1	270	22	110	380	"
Bastida (La)	215	"	32	"	32	64	"
Béjar	9.065	4	580	375	1.875	3.325	"
Boleña	769	"	115	14	70	185	Monterrubio de la Sierra.
Bermejo	782	"	117	"	117	234	Gallegos de Casasrón.
Bermellar	671	"	100	"	100	200	San Felices de Gallegos.
Berrocal de Huebra	548	"	81	"	81	162	"
Berrocal de Salvatierra	830	1	250	27	125	365	"
Buada	1.136	1	600	101	500	1.101	"
Boadilla	622	"	92	"	92	184	Fuente de San Esteban.
Bodón (El)	1.248	1	535	43	215	750	"
Bogajo	979	1	500	30	150	650	"
Bouza (La)	810	"	47	"	47	94	Villar de Ciervos.
Bóveda del Rm Almar	751	"	112	"	112	224	"
Brincoces	472	"	71	12	60	131	Villar de Peralonso
Buenamadre	454	"	68	22	110	178	Sando.
Buenavista	837	"	56	"	56	112	Alba de Tormes.
Cabaco (El)	433	"	75	"	75	150	"
Cabeza de Béjar (La)	840	"	122	"	122	244	Fuente de Béjar.
Cabeza de Framontanes	693	"	105	30	150	255	Pererán.
Cabeza del Caballo	932	1	600	"	150	750	"
Cabezabalsa	297	"	44	"	44	88	Villaverde.
Cabezuela de Salvatierra	320	"	49	"	49	98	Berrocal de Salvatierra.
Cabreros	312	"	47	"	47	94	"
Cabriles	1.319	"	198	"	198	396	"
Calvarrasa de Abajo	707	"	250	"	105	355	"
Calvarrasa de Arriba	623	"	78	"	78	156	"



PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que regularán ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Calzada de Béjar (La)	754	"	113	"	113	226	Béjar.
Calzada de Don Diego	652	"	96	"	96	186	Barbadillo.
Calzada de Valdunciel	1.077	1	251	8	40	301	"
Campillo de Azaba	493	"	75	"	74	148	Espeja.
Campillo de Salvatierra	813	"	122	30	150	272	Guijuelo.
Campo de Ledesma (El)	304	"	45	"	45	90	Ledesma.
Campo de Peñaranda (El)	555	"	93	20	100	183	Zorita.
Candelaris	2.991	1	413	100	500	913	"
Cantillas de Abajo	504	"	75	10	50	125	Rollar.
Cantagallo	685	"	102	"	102	204	Béjar.
Cantalapiedra	2.197	"	320	"	320	638	"
Cantalpina	1.395	1	449	100	500	949	"
Cantareallo	783	"	117	"	117	234	"
Carbajosa de Arminiá	280	"	42	"	42	84	"
Carbajosa de la Sagrada	229	"	37	"	37	74	"
Carpio de Azaba	415	"	62	"	62	124	Ciudad Rodrigo.
Carrascal de Barrugas	300	"	46	"	46	92	"
Carrascal del Obispo	878	1	386	"	158	436	"
Casafranca	427	"	64	8	40	104	Guijuelo.
Casas del Conde (Las)	536	"	81	"	81	163	"
Casillas de Flores	1.343	1	318	53	260	578	"
Castellanos de Moriscos	499	"	75	"	75	150	"
Castellanos de Villiquera	301	"	45	"	45	90	"
Castillejo de Azaba	401	"	60	"	60	120	Fuenteguinaldo.
Castillejo de Dos Casas	330	"	52	"	52	104	Aldea del Obispo.
Castillejo de Martín Viejo	972	1	250	"	194	444	"
Castraz	196	"	29	"	29	58	Fuente de San Esteban.
Cepeda	1.411	1	382	100	500	832	"
Cereceda	444	"	66	"	66	122	"
Cerezal de Penahorcada	550	"	82	6	30	112	Barueco Pardo.
Cerralbo	900	"	135	"	135	270	Vitigudino.
Cerro (El)	1.192	"	175	"	179	358	Lagunilla.
Cespedosa	1.332	1	413	100	500	913	"
Cilleros de la Bastida	209	"	31	"	31	62	"
Cilleros el Hondo	341	"	51	"	51	102	"
Cipérez	1.351	1	500	50	250	750	"
Ciudad Rodrigo	8.834	4	373	600	3.000	4.119	"
Coca de Alba	252	"	38	"	38	76	Tordillos
Cokaenar	874	"	131	"	131	262	Orcajo.
Cordovilla	395	"	59	"	59	118	"
Corporario	331	"	50	"	50	100	"
Cristóbal	896	"	134	"	134	268	San Esteban.
Cubo de Don Sancho (El)	878	"	132	"	132	264	Cipérez.
Chagaraña Medianero	445	"	67	6	30	97	Forajo Medianero.
Dios le Guarde	328	"	49	"	49	98	Aldeanueva de Felte.
Doñinos de Ledesma	420	"	63	"	63	126	"
Doñinos de Salamanca	526	"	250	6	30	230	"
Ejeme	363	"	64	8	40	94	Alba de Tormes.
Encina (La)	646	"	96	"	96	192	Rodón.
Encina de San Silvestre	499	"	74	15	75	149	Ledesma.
Encinas de Abajo	524	"	78	9	45	123	Villoria.
Encinas de Arriba	328	"	49	9	45	94	Alba de Tormes.
Encinasola de los Comendadores	623	"	94	"	94	188	Vitigudino.
Endrinal	1.014	"	152	"	152	304	Los Santos.
Escorial de la Sierra	954	"	142	"	142	284	"
Espadaña	392	"	59	18	90	149	Villar de Paralónsa.
Espeja	1.006	1	350	30	150	500	"
Espino de la Obrada	793	1	300	33	165	465	"
Florida de Liébana	565	"	84	"	84	168	"
Forfoleda	577	"	86	"	86	172	"
Frades	1.221	1	323	43	215	540	"
Fregeneda (La)	1.625	1	375	"	325	700	"
Fresnedoso	453	"	68	"	68	136	"
Fresno Albéndiga	392	1	250	25	105	355	"
La Fuente en San Esteban	1.773	1	404	50	250	654	"
Fuenteguinaldo	2.641	2	285	215	1.075	1.645	"
Fuenteherarte	321	"	48	"	48	96	Sapichares.
Fuenteherrobie de Salvatierra	663	"	130	20	100	230	Guijuelo.
Fuentes de Béjar	1.111	1	274	70	350	624	"
Fuentes de Oñoro	1.332	1	323	25	125	351	"
Gajates	760	"	114	20	111	214	Santiago de la Puebla.
Galindo y Parahy	478	"	71	"	71	142	Barbadillo.
Galinduste	1.700	1	390	75	375	765	"
Galisancho	331	"	49	8	40	89	Alba de Tormes.
Gallegos de Argañán	1.338	1	308	36	410	718	"
Gallegos de Solmirón	1.115	1	281	32	160	441	"
Garcibuey	714	"	107	"	107	214	Sequeros.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CAMBIO DE PARAJES.
Garcibernández	889	"	183	"	153	268	Alba de Tormes.
Garcirrey	289	"	149	"	185	185	Sando.
Gajo de los Bayas (El)	268	"	40	"	35	76	Monleras
Gejuelo del Barra	246	"	37	"	30	57	Ledesma.
Golpejas	567	"	85	"	140	265	Roque.
Gomecillo	484	"	65	"	65	130	"
Grandes	200	"	29	"	39	78	Villa de Araloma.
Guadramiro	659	"	93	"	99	198	Vitigudiño.
Guijo de Avila	741	"	141	"	311	222	Guijuelo.
Guijuelo	1.777	2	228	73	375	327	"
Herguizuela de Ciudad Rodrigo	548	"	93	"	82	64	Cepeda.
Herguizuela de la Sierra	614	"	94	"	93	182	Frades.
Herguizuela de la Sierra	828	"	129	"	129	256	"
Hinojosa de Duero	2.175	1	426	105	325	951	"
Horcajo de Montemayor	639	1	250	5	30	280	"
Horcajo Medianero	1.232	1	506	50	250	756	"
Hoya (La)	255	"	58	"	58	126	Béjar.
Huerta	473	"	71	"	71	142	"
Huecos	351	"	54	8	40	94	Sando.
Ituro de Azaba	565	"	90	"	90	180	Fuente de San Esteban
Jubado	277	"	26	"	56	112	Ledesma.
Lagunillas	1.285	1	637	30	150	740	"
Larrodrijo	617	"	123	28	115	215	"
Ledesma	3.312	1	1.733	170	350	1.573	"
Ledrada	977	1	200	14	70	320	"
Linares	1.742	1	328	"	18	746	"
Lumbrales	3.274	2	323	200	100	1.384	"
Macotera	9.448	1	615	300	30	2.145	"
Machacón	509	"	77	15	35	121	Salamanca.
Madronal	322	"	45	"	45	90	Cepeda.
Malillo (El)	291	"	123	"	118	236	Aldehuela.
Malpartida	377	"	80	20	106	180	Alaraz.
Mancera de Abajo	938	"	140	"	140	280	Salmeral.
Manzano (El)	905	"	36	10	50	109	Villavieja.
Martiago	1.293	1	324	34	170	478	"
Martinamor	527	"	29	8	46	79	Alba de Tormes.
Martin del Río	1.296	1	590	24	150	674	"
Masueco	1.144	"	171	"	171	342	Aldehuela de la Ribera.
Mata de Armuña (La)	447	"	67	"	67	134	"
Mata de Ledesma (La)	632	"	95	6	30	125	Ledesma.
Matilla de los Caños	518	1	333	00	309	652	"
Maya (La)	325	"	70	15	75	154	Barraco de Salvatierra.
Membribe	615	"	93	"	92	184	Frades.
Mieza	1.288	"	183	20	100	263	Vilvestre.
Milano	490	"	73	"	73	146	Barneco Prado.
Miranda de Azán	239	"	36	"	36	72	"
Miranda del Castañar	1.917	1	493	60	300	788	"
Mogarraz	1.135	1	1.250	50	200	800	"
Molinillo	233	"	42	"	42	84	San Esteban.
Monforte	416	"	61	"	62	124	Mogarraz.
Monleón	224	"	71	"	71	142	Los Santos.
Monlera	238	1	250	30	109	350	"
Monsagro	228	"	71	"	71	142	Ciudad Rodrigo.
Montejo	789	"	250	15	75	225	"
Montemayor	952	"	143	"	38	174	"
Monterrubio de Armuña	189	"	29	"	30	60	"
Monterrubio de la Sierra	639	1	250	10	30	330	"
Morasverdes	763	"	114	"	114	228	"
Morille	221	"	250	"	186	326	"
Morillo	491	"	72	"	72	144	"
Moriscos	277	"	42	"	42	82	Vitigudiño.
Morante	268	"	25	"	56	110	"
Mosarvez	549	"	21	"	69	164	"
Muñoz	439	"	21	"	73	146	Fuente de San Esteban.
Narros de Mataleygua	845	1	676	"	25	750	"
Navacerrada	373	"	83	"	83	172	Béjar.
Nava de Béjar	730	"	109	"	109	218	Ledrada.
Nava de Francia	460	"	60	"	60	120	La Alberca.
Nava de Sotobal	638	"	83	14	76	165	"
Navales	450	"	70	"	46	114	Alba de Tormes.
Navalmoral	947	"	117	"	52	104	"
Navamorales	868	"	117	"	169	266	Honorada (Avila).
Navarredonda de la Rinconada	770	"	116	"	115	230	Frades.
Navarredonda de Salvatierra	304	"	35	"	40	85	Frades.
Navastrias	686	"	265	"	265	505	"
Negrilla de Palencia	338	"	54	"	50	109	"
Olmado	844	"	126	"	128	252	Sanfombra.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicinas.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO	
							A QUE DEBE ATRIBUIRSE	POR CAUSE DE FARMACIA
Obrada (La)	509	"	76	"	76	152	Villaverde.	
Pajares	562	"	54	"	54	108	"	
Palacios del Arzobispo	651	"	97	"	97	194	Ledesma.	
Palacios de Salvatierra	595	"	59	8	40	99	Berrocal de Salvatierra.	
Palaciosruídos	769	1	250	28	140	398	"	
Palencia de Negrilla	654	1	250	18	65	315	"	
Palomares	327	"	49	"	49	98	Béjar.	
Parada de Arriba	644	"	96	"	96	192	"	
Parada de Eubiales	1.078	"	161	37	215	376	Espino Orbada.	
Paradinas	859	"	128	"	128	256	"	
Pastores	305	"	45	"	45	90	Ciudad Rodrigo	
Payo (El)	1.421	1	384	58	380	624	"	
Pedraza de Alba	479	"	79	9	45	124	Valdecarros.	
Pedrosillo de Alba	542	"	81	"	81	162	Alba de Tormes.	
Pedrosillo de los Aires	1.161	"	174	40	200	374	Monterrubio de la Sierra	
Pedrosillos el Ralo	537	"	58	"	58	116	"	
Pedroso (El)	704	"	105	"	105	210	"	
Pelabrayo	339	"	50	"	50	100	"	
Pelarrodríguez	420	"	63	12	60	123	Cipérez.	
Pelavos	567	"	85	15	75	180	Calindust	
Pelilla	237	"	34	"	34	68	Ledesma.	
Peña (La)	451	"	67	"	67	134	Pereña.	
Peñacabellera	478	"	72	"	72	144	"	
Peñaparga	1.652	"	248	"	248	496	"	
Peñaranda de Bracamonte	3.070	4	250	400	2.000	3.000	"	
Peñarandilla	491	"	75	20	100	175	Tordillo.	
Peralejos de Abajo	981	"	144	"	144	288	Vitigudino.	
Peralejos de Arriba	450	"	67	"	67	134	Cipérez.	
Pereña	1.637	1	375	35	125	500	"	
Peromingo	617	"	92	"	92	184	Valdelacasa.	
Pineras	594	"	57	"	57	114	Herrajo de Montemayor.	
Pino (El)	358	"	38	"	38	76	"	
Pitiegua	434	"	74	5	25	99	Villaverde.	
Pizarral	379	"	57	8	40	97	Montejo.	
Poveda de las Cintas	434	"	72	"	72	144	"	
Pozos de Hinojo	427	"	64	"	64	128	Villaverde.	
Puebla de Azara	656	0	103	"	103	206	Fuenteginaldo.	
Puebla de San Medel	353	2	53	"	53	106	Valdelacasa.	
Puebla de Yeltes	416	"	62	"	62	124	Aldehuela de Yeltes.	
Puente del Congosto	845	"	127	"	127	254	"	
Puertas	528	"	79	15	75	154	Villar de Ferialme.	
Puerto de Béjar	1.116	"	174	"	174	348	"	
Ragama	833	1	250	"	250	500	"	
Redonda (La)	440	"	66	"	66	132	Lumbrales.	
Reortillo	980	1	600	114	570	1.170	"	
Rinconada (La)	549	"	82	"	82	164	"	
Robleda	1.640	1	378	37	125	503	"	
Robliza de Cojos	672	"	100	21	103	206	"	
Rollán	1.503	1	350	35	125	525	"	
Saelices el Chico	659	"	89	"	89	178	Castillejo de Martín Viejo.	
Sagrada (La)	325	"	48	"	48	96	"	
Salamanca	80.021	4	750	"	6.004	9.004	"	
Saldeana	502	"	75	8	40	115	Barco Pardo.	
Balmoral	1.814	1	412	86	430	842	"	
Salvatierra de Tormes	882	1	375	26	125	500	"	
San Cristóbal de la Cuesta	412	"	60	"	60	120	"	
Sanoti-Magritas	1.453	1	340	25	125	465	"	
Sanchón de la Eibera	543	"	89	"	89	178	Vitigudino.	
Sanchón de la Sagrada	374	"	36	"	36	72	"	
Sanchovello	860	"	123	"	123	246	Ledrada.	
Sando	932	1	250	"	250	500	"	
San Esteban de la Sierra	1.574	1	383	22	120	475	"	
San Felices de los Gallegos	1.765	1	403	80	400	803	"	
San Martín del Castañar	842	"	141	"	141	282	"	
San Miguel de Valera	1.045	1	259	15	75	334	"	
San Morales	318	"	47	"	47	94	"	
San Muñoz	1.450	1	333	40	200	533	"	
San Pedro del Valle	533	"	80	5	25	105	Ledesma.	
San Pedro de Rosados	1.030	2	252	"	252	504	"	
San Pelayo	306	"	36	"	36	72	Zamayor.	
Santa María de Sando	580	"	67	"	67	134	Sando.	
Santa María	174	"	26	"	26	52	"	
Santaolalla	81	"	12	"	12	24	"	
Santiago de la Puebla	1.431	1	333	60	300	633	"	
Santibáñez de Béjar	1.392	1	441	10	100	541	"	
Santibáñez de la Sierra	859	"	129	"	129	258	San Esteban.	
Saniz	1.343	1	250	"	250	500	"	

FUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicinas.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	FUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CÉDULA DE FARMACIA
Santos (Los).....	1.688	1	650	58	250	900	"
Sardón de los Frailes.....	865	"	90	6	30	120	Monleón.
Saucelle.....	1.178	"	176	"	176	352	Yáñez.
Saugo (El).....	906	"	186	"	186	272	Robledo.
Séplero Hilario.....	1.008	1	251	32	160	411	"
Sequeros.....	870	I	276	14	70	320	"
Serradilla del Arroyo.....	1.014	I	600	40	250	850	"
Serradilla del Llano.....	544	"	81	"	81	162	Ciudad Rodrigo.
Sesma.....	340	"	51	"	51	102	Gallegos de Arganda.
Sierpe (La).....	153	"	23	"	23	46	Bracha.
Siete Iglesias.....	264	"	39	"	39	78	Alba de Tormes.
Sobradillo.....	1.135	"	222	60	300	522	Minoles.
Sorruela.....	846	"	119	"	109	218	Santibáñez de Béjar
Sotomayor.....	791	"	118	"	118	236	Casada.
Tábara de Abajo.....	197	"	29	"	29	58	Villas de Peralonso.
Tala (La).....	805	1	250	20	109	300	"
Tamames.....	11.754	I	401	160	500	901	"
Tarazona.....	761	1	250	"	152	402	"
Tardaguila.....	428	"	64	"	64	128	"
Tejado (El).....	1.165	"	175	"	175	350	"
Tejares.....	639	"	103	"	103	206	"
Tejeda.....	583	"	87	"	87	174	"
Tenebrón.....	448	"	68	"	68	136	Ciudad Rodrigo.
Terradillos.....	498	"	74	"	74	148	Alba de Tormes.
Topas.....	928	"	140	"	140	280	"
Tordillos.....	797	1	230	47	235	465	"
Tornadizo (El).....	460	"	75	"	75	150	San Esteban.
Torres (Las).....	251	"	40	"	40	80	"
Torresmenudas.....	453	1	250	10	50	300	"
Trabanca.....	516	"	77	8	40	117	Villanueva.
Tremedal.....	214	"	32	16	80	112	Villas de Peralonso.
Valdecarros.....	904	I	310	30	150	400	"
Valdefuentes.....	1.075	I	600	30	150	750	"
Valdehijaderos.....	406	"	61	5	25	86	Horcajo.
Valdelacasa.....	1.060	I	262	"	212	474	"
Valdelageve.....	244	"	36	2	36	72	Lagunilla.
Valdelosa.....	1.227	"	184	"	194	388	Zamayas.
Valdemierque.....	216	"	32	"	32	64	Alba de Tormes.
Valderodrigo.....	403	"	60	"	60	120	Vitigudino.
Valrunciel.....	360	"	54	"	54	108	"
Valero.....	857	"	128	12	60	188	San Esteban
Valsalobroso.....	616	"	92	"	92	184	Vitigudino.
Valverde de Valdelacasa.....	317	"	47	"	47	94	Valdelacasa.
Valverdón.....	466	"	70	"	70	140	Valdelacasa.
Valleguera.....	392	"	57	"	57	114	Valdelacasa.
Vecinos.....	700	"	105	"	105	210	Mcilla.
Vega de Tiranos.....	533	"	89	"	89	178	Ledesma.
Veguillas (Las).....	1.136	1	377	30	150	427	"
Vellés (La).....	1.130	1	280	32	160	440	"
Ventosa del Río Almar.....	509	"	76	"	76	152	"
Vidola (La).....	482	"	72	"	72	144	Exreja.
Vilvestre.....	1.749	I	430	78	390	720	"
Villaflores.....	809	"	121	"	121	242	Alba de Tormes.
Villagonzalo.....	358	"	55	"	55	110	"
Villalba de los Llanos.....	556	"	83	12	60	143	Ledesma.
Villamayor.....	602	"	90	"	90	180	"
Villanueva del Conde.....	1.212	1	232	40	200	432	"
Villar de Ciervo.....	1.706	I	331	40	200	591	"
Villar de Ciervos.....	494	"	74	"	74	148	"
Villar de Gallimazo.....	561	"	84	"	84	168	Villar de Ciervo.
Villar de la Yegua.....	827	"	124	25	120	274	"
Villar de Peralonso.....	1.031	1	600	30	150	750	Gallegos de Arganda.
Villar del Puercu.....	307	"	46	"	46	92	Salamanca.
Villares de la Reina.....	1.113	"	151	40	200	351	Vilheviéja.
Villares de Yeltes.....	680	"	99	"	99	198	"
Villarino.....	2.340	1	451	110	560	1.001	"
Villarmayor.....	482	"	76	"	76	152	Vitigudino.
Villarmuerto.....	445	"	66	"	66	132	Barrueco Pardo.
Villasbuenas.....	1.010	"	151	"	151	302	Villar de Peralonso.
Villasdardo.....	116	"	17	8	40	57	Ledesma.
Villaseco de los Gamitos.....	672	"	100	13	98	190	Miñera.
Villaseco de los Reyes.....	677	"	105	23	110	241	Robledo.
Villasrubias.....	716	"	105	"	105	210	"
Vilaverde.....	470	"	70	"	70	140	"
Vilavieja.....	2.334	I	451	110	560	1.101	"
Villoria.....	1.206	I	331	40	200	591	Cantalpino.
Vitoruela.....	855	"	121	"	121	242	"

PUEBLOS	Número de beneficiarios según el censo de 1900	Número de titulares.	Dotación de una familia por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ATRIBUIRSE POR CATEGORÍA DE PARECER
Vitigudino .....	2 334	2	284	154	770	1.338	"
Vecla .....	1.306	"	157	38	195	347	Vitigudino.
Zamorra .....	908	"	91	"	91	182	Ciudad Rodrigo
Zamaron .....	661	1	270	15	75	325	"
Zarapico .....	263	"	38	"	38	76	Ledesma.
Zorra de Bureba (24)	612	"	93	"	93	186	Ciudad Vieja.
Zorra de Bureba (25)	812	1	250	30	150	400	"

PROVINCIA DE SANTANDER

Afroz de Eoreda (Valle de).....	2 028	"	499	"	499	876	Torrelaguna.
Ampuero .....	3 600	1	755	120	600	1.335	"
Anievas (Valle de).....	750	"	112	"	112	230	"
Arenas .....	2 737	1	551	168	750	1.324	"
Argoños .....	681	"	94	"	94	188	"
Arnuero .....	1 674	1	355	"	354	719	"
Arredondo .....	1 677	1	371	30	150	521	"
Artillero .....	5 778	1	955	153	776	1.728	"
Bárcena de Cicero.....	3 122	1	412	163	816	1.328	"
Bárcena de Pie de Concha.....	1 320	"	189	"	189	378	Torrelaguna.
Barayo .....	1 320	"	204	"	204	408	"
Cabezón de la Sal.....	2 691	2	325	92	460	1.112	"
Cabezón de Liébana.....	2 357	"	341	"	341	682	Potes.
Cabuerniga (Valle de).....	2 120	1	416	48	210	659	"
Camañero (Valle de).....	2 703	"	375	"	375	750	Potes.
Camargo .....	6 084	1	828	150	750	1.798	"
Campo de Fuso (Valle de).....	2 269	1	420	61	305	745	"
Cartes .....	1 433	"	232	"	232	464	Torrelaguna.
Castañeda (Valle de).....	1 153	"	179	"	179	358	Santa María de Cayón.
Castro Urdiales.....	12 899	3	639	"	2 479	4.403	"
Cieza (Valle de).....	1 150	"	161	"	161	322	Los Corrales.
Cillorigo Castro.....	3 041	"	355	"	355	710	"
Colindres .....	1 390	1	378	60	300	619	"
Conillas .....	3 934	1	628	60	300	928	"
Corvera .....	2 899	2	313	100	500	1.154	"
Corrales (Eo).....	2 603	1	591	07	305	893	"
Enmedio (Valle de).....	2 813	"	423	"	420	843	Reinosa.
Entrambasaguas .....	2 152	1	474	"	524	1 058	"
Escalaute .....	820	"	134	"	134	268	Bárcena de Cicero.
Euriaco (Valle de).....	2 430	1	469	27	185	664	"
Haza de Cato .....	1 237	"	195	"	193	390	"
Hermanidad del Campo de Suso.....	3 161	1	751	128	640	1 391	San Vicente de la Barquera
Herrerías (Valle de).....	1 241	"	216	"	216	432	"
Lamasón (Valle de).....	695	"	145	"	149	298	Rionansa (Valle de)
Laredo .....	5 432	2	496	315	1 575	2.534	"
Liendo (Valle de).....	1 267	"	199	"	150	380	Laredo.
Liérganes .....	2 486	1	473	45	225	698	"
Limpías .....	1 481	1	313	"	206	642	"
Luenta (Valle de).....	3 127	1	534	30	150	744	"
Marina de Cudeyo (Valle de)...	2 870	"	495	"	495	990	"
Maquerrías .....	1 928	"	223	"	238	476	Cabezón de la Sal
Medio Cudeyo.....	1 621	1	827	125	625	1.452	"
Meruelo .....	569	"	129	40	200	329	"
Micogo .....	1 539	"	231	"	231	462	Potanco.
Miera .....	1 576	1	369	"	315	680	"
Molledo .....	2 771	1	540	100	500	1 040	"
Noja .....	641	"	99	"	96	192	"
Penagos .....	1 825	"	274	"	274	548	"
Peñarrubia (Valle de).....	1 078	"	161	"	161	322	San Vicente de la Barquera
Pesaguero .....	1 358	"	203	"	203	406	Potes.
Pesquera .....	831	"	52	"	52	104	Reinosa.
Piedagos (Valle de).....	6 374	1	1 012	110	550	1.162	"
Polaciones (Valle de).....	1 443	"	210	"	210	420	"
Potanco .....	1 235	1	205	"	245	511	"
Potes .....	1 813	1	313	"	250	596	"
Puentecillas .....	2 050	1	407	"	410	817	"
Ramales de la Victoria.....	2 242	1	451	42	210	661	"
Résnes .....	1 819	"	247	"	247	494	Ramales de la Victoria.
Reinosa .....	2 923	1	374	"	598	1.172	"
Rocón .....	3 161	1	529	55	276	874	"
Ribamontán al Mar.....	1 552	"	237	"	237	474	"
Ribamontán al Mar.....	2 127	"	325	"	319	638	"
Rionansa (Valle de).....	2 153	"	325	"	323	646	"
Riofrío .....	2 489	1	472	39	160	633	"

FUENOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ASIGNARSE POR CARGOS DE FARMACIA
Bozas (Las).....	2.201	"	430	"	440	870	"
Buente .....	1.165	"	174	"	174	348	Cabezón de la Sal
Buzaga (Valle de).....	3.198	1	599	"	639	1.528	"
Budleba .....	1.311	"	196	"	196	392	Comillas.
San Felices (Villa y Valle de).	1.783	"	267	"	267	534	Los Corrales.
San Miguel de Aguayo.....	487	"	73	"	73	146	"
San Pedro del Romeral.....	1.132	"	174	"	174	348	Vega de Pas.
San Roque de Riomiera.....	811	"	121	"	121	242	Santa María de Cayón.
Santa Cruz de Bezana.....	2.505	"	345	"	346	692	Peña Castillo (Ayuntamiento de Santander).
Santa María de Cayón.....	3.838	1	652	128	540	1.172	"
Santander .....	62.492	4	750	"	12.496	13.246	"
Santillana .....	1.887	1	427	35	175	602	"
Santiurde de Reinosa.....	1.066	"	160	"	160	320	Reinosa.
Santiurde de Toranzo.....	2.268	"	340	"	340	680	Cervera.
Santeña .....	6.290	1	914	190	650	1.564	"
San Vicente de la Barquera.....	2.092	1	409	27	135	544	"
Saro .....	715	"	106	"	106	212	Villacarriedo.
Selaya .....	1.972	1	414	"	324	838	"
Soba (Valle de).....	4.189	1	314	130	550	1.464	"
Solórzano .....	1.277	"	190	"	190	380	"
Sonances .....	2.255	1	441	"	451	892	"
Sojos (Los).....	804	"	120	"	120	240	Cabueñiga (Valle de).
Torrelavega .....	9.842	1	1.226	250	1.250	2.589	"
Tresviso .....	493	"	65	"	65	130	Potes.
Tudanca .....	940	"	141	"	141	282	Cabueñiga (Valle de).
Udías .....	1.165	"	174	"	174	348	Comillas.
Yaldáliga (Valle de).....	4.148	"	621	"	621	1.242	San Vicente de la Barquera.
Valdeolea .....	2.627	1	375	55	375	830	"
Valdeprado .....	2.619	"	392	"	392	784	"
Valderrodile .....	7.858	1	1.137	97	455	1.617	"
Val de San Vicente.....	3.014	"	456	"	456	912	Colombres, Oviedo (Ayuntamiento de Rivadedeylla).
Vega de Lébana (LA).....	2.890	"	358	"	358	715	Potes.
Vega de Pas.....	2.155	1	423	"	431	854	"
Villacarriedo .....	2.712	1	532	85	425	957	"
Villacueva (Valle de).....	2.959	1	529	60	500	1.029	"
Villatutre .....	1.865	"	250	"	250	500	"
Villaverde de Trucio (Valle de).	735	"	117	15	79	192	"
Voto (Junta de).....	3.882	1	582	56	578	1.065	"

(Continúa)

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 336 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

3.583

A cuantas personas puedan aportar algún dato respecto a la identificación del cadáver de un sujeto al parecer llamado Bordellas Guillós, cuyas señas del mismo se expresarán así como a los parientes más próximos de dicho individuo, fallecido el día 9 de Agosto en el Hospital civil de Vich a consecuencia de lesiones graves que sufrió por haberse caído del puente denominado del Remedio, al río Méder; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vich, para declarar y ofrecer el procedimiento a quien corresponda, en causa que sobre lesiones graves y sucesiva muerte por accidente de dicho sujeto se instruye en el referido Juzgado. El relacionado cadáver representaba tener la edad de unos veintinueve años y, al parecer, natural de Leyden (Holanda), de recia constitución muscular, afetais usaba bigote lacio y poco poblado e iba pobremente vestido; y se le encontró un pasaporte militar expedido por la Comandancia general de Melilla en 27 de Agosto de 1918 y extendido a favor de Bordellas Guillós, súbdito holandés, con un retrato pegado al mismo, otro retrato suelto de mujer, una carta fechada en Torrefarrera a 3 de Marzo de 1921, escrita en francés, dos sobres de carta sin contenido y un cuaderno de notas a guisa de contabilidad particular. 11730

3.584

AMAYA AMAYA, Diego (a) Cándido; hijo del conocido por Juan el Gitano, vecino que fué de Málaga, en la calle del Cauce, número 43; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, sito en el piso principal de la casa número 4 de la calle de Ríos Rosas (antes Cañón), en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde. 11701

3.586

BERLANCOUR CISNEROS, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 11; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Lorenzo de El Escorial

para declarar en causa por lesiones instruida por este Juzgado.

11716

3.586

CARBALLO, Dionisio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 27; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar, para recibirle declaración en causa por daños en el tranvía número 249, instruida por dichos Juzgado y Secretaría. 11675

3.587

CUBERO GIMENEZ, Rodrigo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francisco Salas, número 37, patio, número 1; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, para hacerle el ofrecimiento de causa que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por lesiones inferidas a Rodrigo Cubero Giménez, instruida por dichos Juzgado y Secretaría. 11577

3.588

GAYO N., Angel; domiciliado últimamente en Madrid, Lavapiés, 44; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Federico G. del Rivero, para declarar en causa por estafa a Francisco Fernández, instruida por el expresado Juzgado con el número 212 de 1921. 11586

3.589

GUERRERO SANCHO, Leandro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 8, piso tercero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para recibirle declaración en causa por contrabando de tabaco instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 11676

3.590

GOMEZ ESCALONILLA Y SANCHEZ ESCALONILLA, Damián; de treinta y tres años de edad, natural de Fuensalida (Toledo), hijo de Máximo y Felipa, casado, jornalero; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle del Blandón, desconociéndose en la actualidad su paradero, siendo sus señas personales: color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, boca grande y sara ovalada, vistiendo a uso de obrero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Torrijos dentro del término de diez días con el fin de reducirle a prisión por tenerle así acordado en el sumario núm. 100 de 1919 seguido contra el mismo, por hurto, con el apercibimiento de ser declarado rebelde. 11722

LOS más próximos parientes de Francisca López, ignorándose sus nombres y donde estaban; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Sabadell para declarar en causa por suicidio, número 70 de 1921, instruida a Francisca López, de setenta y ocho años, hija natural de Lorenza López y padre desconocido, natural de Villarejo (Lugo), viuda de Pedro López hallada cadáver el día 29 de Mayo último, en un pozo del Campo Pulit, de dicho término. 11715

3.592

MEGIAS CANO, Francisco; natural y vecino de Puebla de Cazalla (Sevilla), calle Laguna, 29, soltero, de campo, de veintiocho años de edad como comprendido en el caso por el número del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Marchena, sito en la calle Coullaut-Vallera, núm. 24, para ser constituido en prisión en causa que se le sigue bajo el núm. 51 del corriente año, hurto, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. 11702

3.593

NAVIA DIAZ, José, y Faustino López Garcés; domiciliados últimamente en Madrid, calle del Norte, 5, portería, y Lagasca, 52, respectivamente; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para prestar declaración en el sumario 948 de 1920, en causa por coacción, instruida por dichos Juzgado y Secretaría. 11697

3.594

NIEVES FARGALLO, Santiago; hijo de Emilio y de María, natural de San Vicente de Alcántara (Badajoz), de estado soltero, profesión hojalatero, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Lorenzo y en Cantarracillo; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 11711

3.595

PARERA GABRELLES, Gregorio; domiciliado últimamente en Madrid, Plaza del Rastro, núm. 10, segundo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Federico G. del Rivero, para prestar declaración en causa por estafa a D. Antonio Toledano, instruida por el expresado Juzgado bajo el número 158 de 1921. 11685



3.596

**QUINTO PALENQUES**, Carmelo, y Bárbara López Sánchez, que viven maritalmente, dedicados a vender bisutería y apañar cuencos por los pueblos; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Babo, de Zaragoza, para declarar en sumario que se instruye sobre violación de la niña Joaquina Quinto Palanqués, contra José Martín López, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. 11734

3.597

**RAMOS FERRERO**, Felipe; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vallehermoso, núm. 10, principal, centro, izquierda; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. P. Herrero, para declarar y ser reconocido por los forenses en causa por lesiones del mismo, instruida por dicho Juzgado con el núm. 570 de 1921. 11698

3.597 bis.

**ROSA AGUSTIN**, Juan; vecino de Galisteo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Plasencia, en término de cinco días, a prestar declaración en el sumario que se instruye por falsedad en documento privado, apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar. 11712

3.598

**VILLENA SANCHEZ**, Gregorio; de estado casado, de profesión médico; domiciliado últimamente en San Pedro del Pinatar y Llano del Beal; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario instruido por dicho Juzgado con el núm. 210 del año 1920 por el delito de hurto. 11709

3.599

**CASAS FERNANDEZ**, Santiago, y Fernando Marchesi; domiciliados últimamente en Madrid, calle del Pinar, número 15, para que el día 15 de Septiembre y hora de las diez comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 502, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 11775

3.600

**DIAZ FERRER**, Miguél; natural de Madrid, de estado soltero, profesión militar, de veintidós años; domiciliado últimamente en Madrid, Montero, 16, condenado por escándalo y desobediencia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11777

3.601

**GARAYOA GAMBARTE**, Eduardo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Madrid, Luchana, 30, condenado por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11773

3.602

**GARCIA CASAS**, Alberta; de treinta y cuatro años, casada; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Orden, número 2; para que el día 13 de Septiembre y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 815, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 11760

3.603

**JEREMIAS JORGE**, Baldomero, y Orlando Santullano Alemán; domiciliados últimamente en Madrid, San Bernardo, 106 y Ríos Rosas, número 6 para que el día 13 de Septiembre y hora de las diez comparezcan ante el Tribunal municipal de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 720, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 11761

3.604

**LOPEZ RODRIGUEZ**, Antonio; de oficio carrero; domiciliado últimamente en la calle de Nicasio Méndez, 75 ó 79, Puente de Vallecas, para que el día 13 de Septiembre y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 627, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 11580

3.605

**MARTINEZ DONAS**, Angel, y Francisco Muñoz Moreno; domiciliados últimamente en Madrid, Cervantes, 14 y Teruel 49, para que el día 13 de Septiembre y hora de las diez comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 531, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 11581

3.606

**MENENDEZ PAGAN**, Luis; natural de Madrid, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veinte años; domiciliado últimamente en Madrid, Santa Engracia, 22; condenado por vejación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, si-

to en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11774

3.607

**PEDRUCHO URIZ**, Cesárea; de veintiocho años, casada; domiciliada últimamente en Madrid, San Bernardo, 94; comparecerá el día 13 de Septiembre y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 867, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 11762

3.608

**PENA PERDIGUERO**, Diego; de veinticuatro años, soltero, pastelero; domiciliado últimamente en Madrid, Pelayo, 24; comparecerá el día 13 de Septiembre y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 793, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 11764

3.609

**PEREZ JIMENEZ**, Luis; de veintitrés años, soltero, chauffeur; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Extremadura, calle A, número 45; comparecerá el día 13 de Septiembre, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 724, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 11763

3.610

**ROMEA JIMENEZ**, Petronila; y Diego López Martínez; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, 110; comparecerá el día 13 de Septiembre, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 772, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 11765

3.611

**REDONDO COBOS**, Asunción; de veintidós años, soltera; domiciliada últimamente en Madrid, Ponzano, 18; comparecerá el día 15 de Septiembre y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 863, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 11776

3.612

**SEBASTO SERRANO**, Pilar; y Serafín Hernández González; domiciliados últimamente en Madrid. Glo-



rieta de Quevedo, 5 y Aguila, 31; comparecerán el día 13 de Septiembre, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Chambería, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 716, bajo apercibimiento de perderles el perjuicio a que haya lugar. 11766

**REQUERIMIENTOS**

*Para apercibimiento de ser considerados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no comparecer los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, es les cito, llamo y emplazo, encareciéndoles a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos penados, a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 611 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

9.715

**ALVARO MARTINEZ**, Cipriano Venancio; natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintiocho años, hijo de Venancio y de Filomena; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de D. Enrique, número 21; procesado por robo, causa número 269 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto de la Sala, decretando su prisión y llevar a efecto la misma. 11694

9.716

**BARRERA PALOMO**, Peregrino; conocido por Pedro, natural de Buhillos de la Mitación, de estado soltero, profesión del campo, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Hinojos (Huelva), procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, en término de diez días, para recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar. 11718

9.717

**BARROSO CASTELLO**, Dámaso; natural de Avila, hijo de Vicente y de Basilia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitún años de edad, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno, vistiendo pantalón de pana y americana obscura; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernabé, número 6, piso cuarto número 5; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante

el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés. 11691

9.718

**BRAVO SAN MIGUEL**, Francisco; hijo de Francisco y de Ciriana, natural de Vitoria (Alava), de estado casado, profesión tipógrafo, de treinta y un años, estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz aguilena y moreno; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Manchegos, número 2, piso cuarto; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Tarazona, para cumplir la pena que le ha sido impuesta. 11678

9.719

**BAYON HERNANDEZ**, Apolinario; natural de Pozal de Gallinas (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años, hijo de Benito y de Romualda; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Vicente, número 62, patio; procesado por lesiones en causa número 655 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para ingresar a cumplir la pena que se le ha impuesto en dicha causa. 11693

9.720

**COMPAN GARCIA**, José; natural de Hellín, de estado soltero, de profesión carpintero, de treinta y siete años de edad, hijo de Francisco y de Angela; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Planes; procesado en causa número 195 de 1920, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 11727

9.720 bis.

**ESTEBAN GOMEZ**, Esteban; natural de Colmenar Viejo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro enfermizo, viste deteriorado; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Salud, número 8; procesado por infracción de la ley de caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para notificarle cual es su domicilio. 11695

9.721

**ESTEVE MONFORT**, Isabel; domiciliada últimamente en Valencia, calle Doctor Cajal, número 6; procesada en causa número 463 de 1920, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 11725

9.722

**FIGUEROA FERNANDEZ**, Emilio; natural de Vergel, de estado soltero, de profesión marmolista, de diez y siete años de edad, hijo de Nicolás y de Ana; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Ribot, número 28, primero; procesado en causa número 376 de 1920 por el delito de tentativa de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 11726

9.723

**GARCIA FERNANDEZ**, Alejandro; hijo de Balbino y Cándida, natural de Valdelecha (Madrid), de estado soltero, profesión panadero, de veintitres años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Felipe, número 9, piso principal; procesado por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Tarazona, para cumplir un acuerdo de la Superioridad. 11680

9.724

**GARCIA PORRES**, Vicente; hijo de Félix y Josefa, natural de Salamanca, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Apodaca, número 14, piso tercero; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del señor Tarazona, para hacerle un emplazamiento en dicha causa. 11683

9.725

**GIMENEZ GRACIA**, Pedro, y Blas Gracia Muñoz; de veinticuatro y diez y siete años, naturales de Santo Domingo de la Calzada y de Zambrano (Álava), respectivamente, ambos sito

nos, cesteros ambulantes; comparece-  
rán en término de diez días ante el  
Juzgado de Villarcayo, para notificarse  
el auto de procesamiento dictado  
en sumario sobre delito frustrado de  
hurto de dos burros, y constituirse en  
prisión, previniéndoseles que, de no ha-  
cerlo, serán declarados rebeldes.  
11732

9.726

GOMEZ CABALLERO, Simón; hijo  
de Ignacio y Saturnina natural de  
Fuente de Santa Cruz (Segovia), de  
estado casado, profesión jornalero, de  
veintiocho años, como comprendido en  
el artículo 835 de la ley de Enjuicia-  
miento criminal; domiciliado última-  
mente en Madrid, calle de la Sombre-  
rería, número 10; procesado por hur-  
to, sumario 695 de 1917; comparece-  
rá en término de diez días ante el  
Juzgado de instrucción del distrito del  
Hospital, de esta Corte, Secretaría de  
D. Joaquín Argote, para cumplir la  
pena que le ha sido impuesta en cau-  
sa por hurto. 11688

9.727

HERNANDEZ LOPEZ, Eugenio; hi-  
jo de Gumersindo y Antonia, natural  
de Gualda (Guadalajara), de estado  
soltero, profesión jornalero, de treinta  
y tres años, como comprendido en  
el artículo 835 de la ley de Enjuicia-  
miento criminal; domiciliado última-  
mente en Madrid, Cruzes de la Al-  
hondrera, 9; procesado por hurto, su-  
mario 695 de 1917; comparecerá en  
término de diez días ante el Juzgado  
de instrucción del distrito del Hospi-  
tal, de esta Corte, a fin de recuperarle  
al pago de la multa a que ha sido  
condenado y, en su caso, sufrirá la pri-  
sión subsidiaria correspondiente.  
11687

9.728

BIRUELA AZNAR, Manuel; natural  
de Caleras, de estado soltero, de pro-  
fesión arriero, de diez y seis años de  
edad; domiciliado últimamente en  
Granada; procesado en causa número  
175 de 1920 por el delito de contra-  
bando, seguida en el Juzgado de ins-  
trucción del distrito de San Juan, de  
Murcia, como comprendido en el nú-  
mero primero del artículo 835 de la  
ley de Enjuiciamiento criminal; com-  
parecerá en término de diez días an-  
te el expresado Juzgado para consti-  
tuirse en prisión en la Cárcel del par-  
tido, y responder de los cargos que le  
resulten, bajo apercibimiento de ser  
declarado rebelde y pararle el perjuicio  
a que haya lugar. 11710

9.729

IZCUE Y ESPARZA, Francisco; na-  
tural de Ortazu (Navarra), de estado  
soltero, profesión cesterero, de treinta  
y un años, hijo de Esteban y de Ra-  
sa; domiciliado últimamente en San  
Sebastián; procesado por hurto; com-  
parecerá en término de diez días an-  
te el Juzgado de instrucción de San  
Sebastián. 11716

9.730

LOPEZ ARIAS, Manuel; natural de  
Llanes (Cantabria), hijo de Antonio y Jose-

fa, de cuarenta y ocho años, casado  
con Francisca Vázquez Panadero; do-  
miciliado últimamente en Madrid, ca-  
lle de la Palma, 68, siendo sus señas  
personales: estatura baja, pelo casta-  
ño, ojos idem, nariz regular, color del  
rostro sano, viste traje de pana; pro-  
cesado en causa por estafa número 537  
de 1918; comparecerá dentro del tér-  
mino de diez días ante el Juzgado de  
instrucción del distrito del Hospicio de  
esta Corte, Secretaría del Sr. De An-  
tonio, para ser reducido a prisión en  
la cárcel celular, apercibido que de no  
verificarlo será declarado rebelde y le  
parará el perjuicio que hubiere lugar.  
11694

9.731

MANGERA TORRES, Antonio, de  
diez y nueve años, soltero, jornalero,  
hijo de Antonio y Dolores, natural de  
Sevilla, y domiciliado últimamente en  
dicha capital, en calle Pages del Co-  
rro, número 61; procesado en causa  
por estafa; comparecerá en el térmi-  
no de diez días ante el Juzgado de ins-  
trucción de Utrera. 11724

9.732

MIRA RODRIGUEZ, Javier; natural  
de Melias, municipio de Pereiro, de  
estado soltero, profesión labrador, de  
diez y siete años, hijo de Antonio y de  
Baibina, de estatura alta, color trigue-  
ño, pelo, cejas y ojos castaños, barbi-  
lampiño, viste traje de pana clara, usa  
boina y calza alpargatas; domiciliado  
últimamente en Melias; procesado por  
el delito de robo; comparecerá en tér-  
mino de diez días ante el Juzgado de  
instrucción de Orense, apercibiéndole  
que de no verificarlo se le declarará  
rebelde y parará el demás perjuicio a  
que hubiere lugar. 11711

9.733

PALOMO Y OTERO, Gonzalo Miguel  
Germán; natural de Bilbao, de estado  
soltero, profesión periodista, de treinta  
y un años de edad, hijo de Gonzalo  
y María Estrella; domiciliado última-  
mente en Madrid, Corredera Alta, 21,  
segundo; procesado por calumnias;  
comparecerá en término de diez días  
ante el Sr. Juez instructor del distrito  
de Palacio de esta Corte, Secretaría  
del Sr. Infante, con el fin de que cum-  
pla la pena que le ha sido impuesta  
por la Sección tercera de la Audiencia  
de esta Corte. 11696

9.734

PASTOR PERERA, Antonio; hijo  
natural de Carmen Pastor, natural de  
Sevilla, de estado soltero, profesión  
moldeador, de diez y ocho años, como  
comprendido en el caso primero del  
artículo 835 de la ley de Enjuiciamien-  
to criminal; domiciliado últimamente  
en Madrid, calle del Amparo, 43 y 45;  
procesado por hurto; comparecerá en  
término de diez días ante el Juzgado  
de instrucción del distrito de la In-  
dustria de esta Corte, Secretaría de don  
Juan Martos. 11700

9.735

RODRIGUEZ, José (el "el Portu-

gués", profesión del campo, de veinte  
a veinticinco años; domiciliado últi-  
mamente en Puebla del Río, cortijo  
Casablanca; procesado por hurto; com-  
parecerá en término de diez días ante  
el Juzgado de instrucción del distrito  
de la Magdalena, de Sevilla. 11720

9.736

ROLDAN ZARAGOZA, José; natural  
de Villacañas, de estado casado, de  
profesión carpintero, de cincuenta y  
un años de edad; domiciliado última-  
mente en Madrid, calle de las Delicias;  
procesado en causa número 194 de  
1920, por el delito de contrabando, se-  
guida en el Juzgado de instrucción del  
distrito de San Juan de Murcia, como  
comprendido en el núm. 1 del artículo  
835 de la ley de Enjuiciamiento cri-  
minal; comparecerá en término de  
diez días ante el expresado Juzgado  
para constituirse en prisión en la cár-  
cel del partido y responder de los car-  
gos que le resulten, bajo apercibi-  
miento de ser declarado rebelde y pa-  
rarle el perjuicio a que haya lugar.  
11708

9.737

SANCHEZ QUIROS, Joaquín; hijo  
de José e Isabel, natural de Córdoba,  
de estado soltero, profesión ninguna,  
de veintidós años, estatura baja, pelo  
rubio, ojos oscuros, nariz regular y co-  
lor sano; domiciliado últimamente en  
Madrid, calle de Segovia, casa de dom-  
mir; procesado por hurto; comparece-  
rá en término de diez días ante el  
Juzgado de instrucción del distrito  
del Hospicio de esta Corte, Secretaría  
del Sr. Taracena, para cumplir un  
acuerdo de la Superioridad. 11679

9.738

SANTAMARÍA EXPOSITO, Fernan-  
do; conocido por Fernando Mo-  
linero Alcalde, natural de Villafran-  
ca Montes de Oca (Burgos), hijo de  
padres desconocidos, de estado sol-  
tero, profesión jornalero, de veintidós  
años, como comprendido en el  
artículo 835 de la ley de Enjuicia-  
miento criminal; domiciliado últi-  
mamente en Madrid, calle de la Ca-  
ridad, 25; procesado por hurto, su-  
mario 695 de 1917; comparecerá en  
término de diez días ante el Juzga-  
do de instrucción del distrito del  
Hospital, de esta Corte, Secretaría  
del Sr. Argote, a fin de que ingrese  
en la cárcel a cumplir la pena im-  
puesta en dicha causa. 11689

9.739

SANTOS VIVANCO, José; natural  
de Valencia, de estado soltero, de  
profesión viajante, de veintidós  
años de edad, hijo de Luis y de Ma-  
ría; domiciliado últimamente en Va-  
lencia, Alameda número 21, segun-  
do; procesado en causa número 192  
de 1921, por el delito de hurto, se-  
guida en el Juzgado de instrucción  
del distrito del Mar, de Valencia, co-  
mo comprendido en el artículo 835  
de la ley de Enjuiciamiento criminal.

nal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 11728

9.740

**GARCIA, Daniel**; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta años de edad, hijo de Eulogio y de Matilde; domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Mediodía Grande, 12; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle saber lo resuelto por la Superioridad, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar. 11690

9.741

**TALAVERON CRUZ, José**; hijo de Juan y de Dolores, natural de Aznalfarache (Sevilla), de estado casado, profesión joyero, de cuarenta y siete años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, y color bueno; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, 54 y 56, piso primero; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir un acuerdo de la Superioridad. 11682

9.742

**VAQUERO VIDAL, Raimundo**; hijo de Juan y de Petra; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Verdad, número 5; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Martos. 11699

9.743

**VALVERDE APARICIO, José María**; natural de Aimería, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, hijo de José y de María, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley procesal; domiciliado últimamente en Melilla; procesado por hurto, en causa número 192 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, constituyéndose en prisión, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde. 11705

9.744

**MARTOS, Raimundo**; hijo de

**Ramón y de Joaquina**, natural de Argansa (Soria), de estado soltero, profesión panadero, de cuarenta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y buen color; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Ferreluz, número 31; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del señor Taracena, para cumplir un acuerdo de la superioridad. 11681

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALCALA DE HENARES

**D. Bibiano Garzón Carmona**, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en sumario que instruye con el número 161 del presente año, con motivo de la sustracción de un jumento, pelo rufo oscuro, de siete años, oreja cortita, cerrado de candados, halfo de cruz, y herrado de las cuatro extremidades, en la madrugada del 6 del actual, a Alfonso Sebastián, en término de Vicálvaro; se requiere el concurso de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, para que hagan practicar y practiquen cuantas gestiones fueren necesarias para el rescate de dicho semoviente y detención de la persona en cuyo poder se halle, si no justifica su legítima adquisición, poniéndola, en su caso, a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Alcalá de Henares, 16 de Agosto de 1921.—Bibiano Garzón.—El Secretario: P. P. Pedro Martínez. JO—11592

## ALHAMA DE GRANADA

**D. Antonio María Vacas y Barbudo**, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 42 del corriente año he acordado que por los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, sustraído a Francisco Martín Martín en el cortijo Bancanco del Viejo, término municipal de Alhama, el día 9 del corriente; y a la detención de los autores e ilegítimos poseedores, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

## Reseña del semoviente.

Una buena rucia clara, de tres años, raza española, un lunar negro en el brazo izquierdo y en la espalda de derecha, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Alhama de Granada, 11 de Agosto de 1921.—El Juez, Antonio M. Vacas. El Secretario, Hipólito Codesido. JO—11595

## ANDUJAR

**D. Fernando Higuera Barrutia**, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, se cita a los consignatarios y remitentes de las mercancías sustraídas que al final se dirán, hecho realizado la noche del 9 de Septiembre de 1918 del tren mixto número 2, entre la estación de Andújar y Arjonilla, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirlos declaración e instruirlos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

## Reseña de lo sustraído.

**D. Manuel Ayosa**, de Cádiz, consignatario de la expedición número 16.941, tres paquetes de pieles.

**D. Blas Andreu**, de Cádiz, ídem de la 9.684, un paquete de gomas.

**D. Clemente Velasco**, de Sevilla, de la número 9.969, un paquete de mercaderías.

**D. León Puentes**, de Sevilla, de la 17.055, un paquete de camisas.

**D. Joaquín Marín**, de Sevilla, de la 17.144, cinco kilos de amoníaco.

**D. Juan Carballo**, de Sevilla, de la 960, caja de perfumería.

**D. Blas Burgos**, de Sevilla, de las números 24.424 y 97.960, un paquete de pasamanería y otro de mercaderías, respectivamente.

**Vniuda e Hijos de A. Hija**, de Barcelona, de la 53.768, un paquete algodón.

**D. Manuel Casacón**, de Sevilla, de la 974, un paquete de hule.

Andújar, 13 de Agosto de 1921.—Fernando Higuera.—Por mandado de S. S. José López. JO—11590

**D. Fernando Higuera Barrutia**, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a un tal J. Hernández, que en las últimas horas de la tarde del día 27 de Junio último embarcó varias caballerías mayores en la estación férrea de Mengibar la Vieja, con destino a Aranjuez, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación del presente edicto comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta ciudad a prestar declaración en el sumario que se sigue por hurto de caballerías a D. Martín Peinado Ubeda y otro, vecinos de Cazalla, y responder a los cargos que le resultan, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Andújar, 16 de Agosto de 1921.—El Juez de Instrucción, Fernando Higuera. JO—11599

## ANTEQUERA

**D. Ramón Gascón Calfizares**, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa 333 de este año, por hurto de un nabo castaño claro, de diez y ocho años, más de marcas, barrigón, un sobrehuaco en la mano derecha, hierro del Penit Agrícola en la parte superior

da y en la derecha otro formando herradura, propio de Francisco García Caballero, el 5 del actual, de terrenos de la Huesilla, de este término, he acordado se proceda a la busca y ocupación del mulo y ponerlo a mi disposición con el autor del hecho y los poseedores que no acrediten su legítima adquisición.

Por ello encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcán a los fines de justicia acordados.

Antequera, 13 de Agosto de 1921.  
El Juez de instrucción, Ramón Gascoñ.  
JO—11601

#### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una yegua de Jacinto Justo Medina, verificado el 11 del actual del sitio Pago de las Sierritas, de este término, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicha yegua que se reseña al final y detención de sus poseedores ilegítimos.

#### Señas de la caballería.

Yegua de ocho años, 1,42 metros de alzada, negra, hierro del Fénix en la nalga izquierda.

Arcos, 15 de Agosto de 1921.—El Juez de instrucción, Florencio de Mucha.  
JO—11608

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de 775 pesetas de Francisco López Manzano, verificado del 24 de Abril al 6 del actual en esta población, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho dinero, que se reseña al final y detención de sus poseedores ilegítimos.

#### Señas de lo hurtado.

Cuatro billetes del Banco de España de a 100 pesetas cada uno.

Cinco ídem íd., íd. de a 50.

Cinco ídem íd., íd. de a 25.

Arcos, 15 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., P. H., José Valle.  
JO—11609

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de Jerónimo Moreno Gamara, verificado el 11 del actual del sitio Ibara Padilla, de este término, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles

como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichas caballerías que se reseñan al final y detención de sus poseedores ilegítimos.

#### Señas de las caballerías.

Una burra de nueve años, de 1,20 metros de alzada, hierro de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda y el de la Agrícola Española.

Otra burra de diez años, de 1,32 metros de alzada, platera, hierro de la Agrícola Española.

Otra burra de once años, de 1,22 metros de alzada, parda, hierro de El Fénix Agrícola.

Una bucha de un año, parda.

Otra bucha de dos meses y medio, parda.

Arcos, 15 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., P. H., José Valle.  
JO—11610

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una mula de Antonio Chamizo Acozar, verificado el 9 del actual del sitio Manflora, de este término, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicha mula, que se reseña al final y detención de sus poseedores ilegítimos.

#### Señas de la caballería.

Una mula de tres años, de 1,41 metros de alzada, castaña, hierro de El Fénix en la paletilla derecha, y el del Banco Español.

Arcos, 12 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., P. H., José Valle.  
JO—11611

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de Manuel Ruiz Domínguez, verificado el 7 del actual del sitio Fain, de este término, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichas caballerías, que se reseñan al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

#### Señas.

Mula de cinco años, 1,47 de alzada, castaña, hierro en la cadera izquierda, núm. 11 tabla cadera izquierda.

Jaca de tres años, de 1,40 de alzada, castaña, Z nalga izquierda, núm. 6 tabla cadera izquierda.

Llevan el hierro del Fénix Agrícola.  
Arcos, 12 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., P. H., José Valle.  
JO—11612

#### AVILA

D. Luis Amado y Regaudand de Villebardet, Juez de instrucción de Avila.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, perteneciente a Francisco Zago, de esta vecindad, hurtada el 28 de Abril último en una cerca de esta ciudad, y caso de ser hallada, se ponga a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

#### Señas de la caballería.

Una mula de ocho años, alzada 1,40, raza española, pelo negro, hierro de "La Sociedad Agrícola", nalga izquierda.

Avila, 13 de Agosto de 1921.—Luis Amado.—El Secretario: P. H., José Luis Guillén.  
JO—11615

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Avila, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 85 del año actual, sobre ocupación de una yegua de dos años, pelo castaño claro, de siete cuartas y dos dedos de alzada, con marca en la nalga izquierda J. B., y varios aparatos, que en el pueblo de Velayas conducía un individuo el día 4 de Agosto actual; ha acordado se cite a la persona que se crea dueña de la yegua y artefactos, así como a las demás que pudieran dar razón de los hechos, para que en término de diez días desde la fecha de publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Avila, 14 de Agosto de 1921.—El Secretario habilitado, José Ruiz Guillén.  
JO—11616

#### AVILES

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por D. José Díaz López, industrial y vecino de esta villa, contra D. Antonio Lluís Bossé, mayor de edad, natural de Capellades, partido de Igualada, e hijo de Pedro e Ignacia, y cuyo domicilio y paradero se ignoran, sobre reclamación de 6.000 pesetas, importe de un servicio de viajes en automóvil, y el interés legal, se emplaza por segunda vez a dicho demandado, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se le declarará en rebelde, que ya le fué acusada, y se dará por contestada la demanda.

Avilés, 7 de Septiembre de 1921.—El Secretario, P. S., Gregorio Heras.  
K—2146

## BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que practiquen gestiones para averiguar las causas que hayan producido el incendio ocurrido el 9 del actual en la era de la finca titulada Sacadulas, al sitio Cuarto del Obligado, de este término, habiéndose quemado 1.216 fanegas de cebada, 1.060 de avena y de 6.060 a 7.000 arrobas de paja, de la propiedad del vecino de esta capital D. Juan Alba Burgos, averiguando quién sea el autor y dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por incendio.

Badajoz, 11 de Agosto de 1921.—El Juez, Manuel Mesa Chaix.—Enrique G. de la Rosa.

JO—11617

## BILBAO—CENTRO

D. Juan Alférez Maruri, Juez municipal del distrito del Centro, en funciones del de instrucción del mismo, de Bilbao y su partido.

En la causa que me hallo instruyendo con el número 32 del corriente año sobre hallazgo en el túnel del ferrocarril de Matiko a Azbarren, en la calle de Aurcochea, de la anteiglesia de Beña, y en el kilómetro número 2, a los pocos metros de la entrada del túnel, sobre la vía izquierda entrando en dirección a Matiko, sobre las tres y media de la tarde del día 5 del actual, del cadáver de un joven como de unos veinte a veintidós años, de estatura regular, pelo castaño, no pudiéndose dar más detalles por hallarse completamente desfigurado a causa del traumatismo, que vestía traje de Mahón azul, camisa de color, alpargatas de color oscuro y calcetines de algodón del mismo color y boina azul, por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se cita y llama a los testigos que puedan declarar acerca del hecho y a las personas que puedan identificar el cadáver.

A la vez se ofrece el procedimiento en la forma que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre, madre o representante legal de dicho interfecto.

Bilbao, 11 de Agosto de 1921.—El Secretario, Pedro Domínguez.

JO—11630

## CAROLINA (LA)

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de una mula de seis años de edad, alzada 1,59, capa castaña, lucero en la frente, bragui y nalgui lavada y en la pierna izquierda la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, y otra mula de tres años de edad, alzada 1,49, capa castaña oscura, con la misma marca que la anterior en la cabeza

izquierda, las cuales fueron hurtadas en la madrugada del día 23 de Julio último del sitio Cerro del Herrera, término de Arquillos, propiedad de D. Ignacio Medina Lazaga, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 6 de Agosto de 1921.—El Juez, Antonio Espinosa.—Por su mandato, Rafael Cámara.

JO—11636

## CIUDAD RODRIGO

D. Alfredo de la Fuente y Baeza, Juez de instrucción, accidental, de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, que desaparecieron del término municipal de Barquilla, en la noche del 25 del pasado mes de Julio y eran de la propiedad de Felipe Núñez Hernández y Joaquín Vicente, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por hurto de expresados semovientes.

*Señas de los semovientes.*

Un mulo pelo negro, de cinco años, con una cicatriz en la nariz, de un corte de guadaña, alzada regular, o sea de seis a siete cuartas, propiedad del Felipe.

Un burro pelo rufo, con blanco cerrado, de diez a doce años, herrado de las manos y con el hierro de la Compañía La Mundial, propiedad de Ignacio Vicente.

Ciudad Rodrigo, 8 de Agosto de 1921.—Alfredo de la Fuente.—José María Ballesteros.

JO—11635

El Sr. D. Alfredo de la Fuente Baeza, Juez de instrucción accidental de este partido, ha acordado en providencia de esta fecha y en el sumario que se instruye con el número 84 del corriente año, por hurto, sean citados por medio de la presente tres individuos de aspecto gitanos, que fueron vistos por las inmediaciones del río Agueda la noche del 24 y pernoctaron en el monte de Serranillo; uno como de veinticinco años, moreno, viste pantalón y blusa; los otros dos de treinta a treinta y cinco años, ambos pecosos de viruelas, altos y vestidos como el anterior y alpargatas, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 13 de Agosto de 1921.—El Secretario judicial, Licenciado José María Ballesteros.

JO—11636

D. Alfredo de la Fuente Baeza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama a las personas que se crean dueños de los semovientes que a continuación se

dirán, que fueron abandonados por unos gitanos en término municipal de Peñaparda el día 6 del pasado mes de Junio, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y hacerle el ofrecimiento de las acciones del sumario, así mismo se cita a los referidos gitanos para que dentro del plazo señalado comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ser oídos, siendo éstos de las señas siguientes:

Uno de ellos manifestó llamarse Eusebio Manzano Muñoz, natural de Cáceres, de sesenta y tres años de edad, estatura más bien baja, moreno y que está casado con una mujer de Villas Buenas de Gata.

Otro de treinta y cinco a cuarenta años de edad, cara ancha, nariz larga y es algo parado.

Otro de veintiocho a treinta años de edad, delgado, cara y nariz afiladas, estatura alta, muy moreno; y

Otro de treinta a treinta y cinco años, redondo de cara, bien parecido, estatura regular, y les acompañaban sus mujeres correspondientes y familias de éstos, apercibiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 76 del corriente año por hurto.

*Semovientes abandonados por los gitanos.*

Un burro rufo blanco, entero, herrado de las manos.

Un burraco como de año y medio, alzada regular, rencallo, negro castaño, desherrado.

Otro de la misma edad, rufo claro o cárdeno, pequeño.

Otro de la misma edad y pelo, pequeño.

Un burro capón, cerrado, alzada regular, negro, herrado de las dos manos.

Otro burro capón, rufo claro, cerrado, alzada regular, desherrado.

Otro burro entero, cerrado, negro un poco cárdeno, alzada regular, herrado de las manos.

Otra burro negro, alzada regular, desherrado.

Otro burro pardo, de siete años, pequeño, raya negra en la cruz, desherrado, bastante gordo, haciendo constar que al vecino de Peñaparda Laureano Polo le entregaron los gitanos una burra de seis años, pelo pardo y alzada regular, por un burro capón que él les dió a cambio; al vecino del mismo pueblo Ignacio Andrés le entregaron también una burra negra, de seis cuartas de alzada, herrada de las manos, a cambio de otra con una bucha; a Gregorio Sánchez, del citado pueblo, le entregaron también un burro capón, pelo rufo, de cinco años, alzada cinco cuartas, por otro que éste les dió mohino, habiéndole entregado otro a Domingo Mateos, del mismo pueblo, rufo, capón, de seis cuartas de alzada, a cambio de otro entero, pardo.

Ciudad Rodrigo, 12 de Agosto de 1921.—El Juez, Alfredo de la Fuente Licenciado José María Ballesteros.

JO—11637



**COLMENAR**

D. Alejandro Moner Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 33 de 1921 sobre hurto de prendas y efectos de Prudencia Alba Rodríguez y Ana Alba Rodríguez que al final se expresan, verificado en la cortijada denominada Purgarín Bajo, término de Alfratejo, donde aquellas habitan. Ignorándose el paradero de dichas prendas y efectos, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a las Autoridades, civiles y militares, y demás individuos que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dichas prendas y efectos, que, caso de ser habidos, pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia.

Es igualmente interesado la busca y captura del autor del hecho, que resulta ser un individuo llamado Antonio de Colmenar, como de unos cuarenta años, moreno, de buena estatura, más bien alto, algo delgado con los ojos azules, cara entrelarga, vistiendo pantalón de pana color café, descolorido, tirando a blanco, con un remiendo por debajo de la rodilla; una blusa negra con puntos blancos, una camisa de color entreverde, alpargatas de lana blanca de las remontadas, de mal uso, y un sombrero de palma de los bastos, que lleva unas moñilas grandes y dentro de ellas varios objetos, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

*Prendas hurtadas a Prudencia Alba Rodríguez.*

- Una sábana de cama de matrimonio, de lienzo moreno, con las iniciales P. A.
- Cuatro camisas de lienzo en buen uso, de hombre.
- Cuatro pares de calzoncillos, también de hombre; un par marcado con las iniciales L. P.
- Unos calcetines blancos.
- Y un trapo de una sombrilla clara.

*Efectos hurtados a Ana Alba Rodríguez.*

- Un almirez pequeño cascado.
- Una medida que hace medio jarro de aguardiente.
- Un juego de latillas para idem.
- Dos copas de cristal para idem.
- Una fuente pequeña de las llamadas de Granada.
- Una tetera con vinagre.
- Una sartén pequeña.
- Una tarrifa pequeña de cristal.
- Una tapadera de puchero de paratana.
- Y un puchero de barro.

Colmenar, 9 de Agosto de 1921.—  
El Juez Alejandro Moner.—El Secretario, Manuel Muñoz Fernández.  
JO—1438

**COLMENAR VIEJO**

caído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo a 7 de Septiembre de 1921, el señor D. Manuel Díaz Merry e Higuera, Juez de primera instancia de este partido: Vistos los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el excelentísimo señor don Rafael Reynoso y Queral, Conde de Fuenclara, Marqués del Pico de Velasco y de Tarazona, mayor de edad, casado, propietario, defendido por el Abogado D. José de Vivar, y representado por el Procurador D. Pedro Tomás, contra doña Josefa, D. Vicente y D. Pablo Reynoso y Muñoz de Velasco, y por si hubiera fallecido alguno de ellos, sus herederos o causahabientes, y la persona o personas que se crean con derecho a la finca de que se trata; y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre declaración de dominio a favor del demandante de una casa llamada de Murillo en término de Fuencarral y cancelación de una inscripción.

Fallo que debo declarar y declarar que al excelentísimo señor don Rafael Reynoso y Queral, Conde de Fuenclara, Marqués del Pico de Velasco y de Tarazona, pertenece en pleno dominio la casa en término de Fuencarral, llamada de Murillo, descrita en el primer Resultado de esta sentencia, y mando que una vez firme y ejecutoria esta sentencia, se inscriba a su favor dicho dominio en el Registro de la propiedad de esta villa, cancelándose previamente la inscripción que de la misma finca aparece en dicho Registro a favor de doña Dolores Muñoz de Velasco, Marquesa del Pico de Velasco, en el tomo 130, folio 91, finca número 8.357, inscripción tercera, haciéndose constar en la inscripción de dominio que se verifique en cumplimiento de esta sentencia, que sobre dicha casa existe a favor de los Patronos del Patronato, fundados por los ilustrísimos señores Marqueses de Murillo el derecho a ocupar una de las habitaciones de la misma casa o de no poder ser en ella, de cualquiera de los edificios de los Monasterios de Valverde o sus dependencias, el día del año en que se celebre el aniversario que acostumbra a hacer anualmente el Patronato de Murillo en memoria de los fundadores del mismo, librándose para todo el oportuno mandamiento por duplicado al Registrador de la propiedad de este partido. Y no se hace expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados y se publicará en los periódicos oficiales en la forma ordinaria, a menos que el actor, si le constare su domicilio, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Díaz Merry.”

Publicada en el mismo día.  
Y para su inserción en la GACETA DE MADRID por la rebeldía de los demandados cuya vecindad y actual paraderos se desconoce, se expide el presente edicto.

Dado en Colmenar Viejo a 9 de Septiembre de 1921.—El Juez de primera

instancia, Manuel Díaz Merry.—El Secretario, Diego Sánchez.

X- 2144

**LOJA**

D. Ramón Rico Fuencalada, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Mariano Godoy González, en nombre de D. Juan Campos Sánchez, como Apoderado de don Luciano Carnelle Allard, súbdito francés, contra D. Federico de la Rosa y Mesa, en el concepto de Gerente de la Sociedad Azucarera Nuestra Señora de la Esperanza, sobre pago de 375 pesetas, aparece el encabezamiento y parte dispositiva de sentencia del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Loja a 28 de Febrero de 1917, el Tribunal municipal de la misma, formado por el Sr. Juez municipal D. Ramón Rico Fuencalada y los Adjuntos D. José Fregenal Ruiz y D. Manuel Cardenete Ortiz, habiendo visto el anterior juicio verbal seguido a instancia del Procurador D. Mariano Godoy González, de esta ciudad y domicilio, en nombre de D. Juan Campos Sánchez y este señor, como Apoderado de D. Luciano Carnelle Allard, súbdito francés, representación que se acredita con la copia de escritura de mandato que obra unida a estos autos, contra D. Federico de la Rosa y Mesa por el concepto de Gerente de la Sociedad Azucarera Nuestra Señora de la Esperanza sobre reclamación de 375 pesetas; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos, en su ausencia y rebeldía, al demandado D. Federico de la Rosa y Mesa, como Gerente de la Sociedad Anónima Nuestra Señora de la Esperanza, fábrica azucarera de Loja, a que abone a D. Juan Campos Sánchez, como Apoderado de D. Luciano Carnelle Allard, la suma reclamada de 375 pesetas como resto del sueldo correspondiente al mes de Octubre de 1916, condenándole también en las costas de este juicio.

Pues así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Rico.—J. Fregenal.—M. Cardenete.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal municipal de esta ciudad estando celebrando audiencia pública en Loja a 28 de Febrero de 1917.—El Secretario, Cesáreo López.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con el fin de que le sirva de notificación de la sentencia inserta al demandado rebelde D. Federico de la Rosa y Mesa en el concepto por que se le demanda y cuyo actual paradero se ignora, se extiende el presente en Loja a 23 de Junio de 1921.—Ramón Rico.—Por mandato de S. S., el Secretario, Cesáreo López.

JO —

**MADRID—LATINA**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Francisco de Paula Rivas pendan, mediante reparto, las causas promovidas por don...

do Eguíño Frera, representada por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, contra D. Juan José Alberdi de la Vega, sobre ejecución en cuanto a los efectos civiles de una sentencia de divorcio, en las que se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez accidental, señor Delgado.—Madrid, 22 de Agosto de 1921.—Por presentado este escrito, que se unirá a los autos a que se refiere, quedando por ahora en poder del Secretario la copia simple que se acompaña, y proveyendo a lo solicitado en el escrito de esta misma parte su fecha 12 de Julio último, visto lo que se pretende, lo que aparece de la sentencia que se inserta en el testimonio presentado, y lo que disponen los artículos 67, 73 y 82 del Código civil, se accede a la pretensión que se formula, y en su virtud, se acuerda que los conyuges doña Consuelo Eguíño Frera y D. Juan José Alberdi de la Vega queden separados por el tiempo que se indica en dicha sentencia de divorcio, dictada por el ilustrísimo señor Provisor Vicario general del Obispado de Madrid-Alcalá; que queda decretada igualmente la separación de los bienes y disuelta la Sociedad de gananciales; y que el hijo de tal matrimonio, Manuel Alberdi Eguíño, queda en poder y bajo la protección de la madre, como conyuge inocente; notificándose esta providencia al indicado D. Juan José Alberdi, a los efectos oportunos, y haciéndole entrega en el acto de la indicada copia simple.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe. Delgado.—Ante mí.—Por mi compañero Sr. Rives, Juan García Inés.”

Y como quiera que se desconoce el actual domicilio y paradero de D. Juan José Alberdi de la Vega, yo el Secretario, cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, le notifico la que queda inserta, por medio de la presente cédula que, para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido hoy 7 de Septiembre de 1921.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, Miguel de Entrambasaguas.

X-2143

## MARCHENA

D. Luis Marra López y Zulueta, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, se hace saber por primera vez, que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de doña María de la Sierra Meschado Reina, vecina de Arahai, sobre que se declare la ausencia en ignorado paradero de su esposo don Francisco Jurado Rodríguez, ha recaído el auto, cuya parte dispositiva, dice así:

“Auto.—Marchena, 7 de Septiembre de 1921.—Que deba declarar y declaraba la ausencia, en ignorado paradero, de D. Francisco Jurado Rodríguez para los efectos legales a que se somete este expediente, la que se publicará por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta localidad, fijándose otros de igual tenor en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con intervalo y tiempo de dos meses cada uno, los cuales, con los edictos respectivos, se han entregado a la parte solicitante para su cuidado de su cumplimiento.”

llamándose en ellos al ausente para que comparezca ante este Juzgado, en cuyo momento, si lo verifica, quedará sin efecto expresada declaración; debiendo entenderse que la misma no surtirá efecto alguno hasta seis meses después de la última publicación en los indicados periódicos oficiales.

Así lo proveyó, mandó y firma en este su auto, el señor D. Luis Marra-López y Zulueta, Juez de primera instancia de este partido, de que doy fe. Luis Marra-López. — P. H., Joaquín Hernández.”

Y para su publicidad y a los efectos acordados en el referido auto, se hace pública esta declaración y a la vez se cita y llama al ausente, para que dentro del expresado término, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la última publicación en los periódicos oficiales antes mencionados, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Marchena a 8 de Septiembre de 1921.—El Juez, Luis Marra-López. — El Secretario, P. H., Joaquín Hernández.

-2145

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Angel Guerrero y Sagrario, Juez de Primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Félix Sorlaye, vecino de Madrid, plaza de Canalejas, núm. 3; D. Francisco Virian Rodríguez, vecino de Rota; D. Felipe de Juan García, y Sres. Guerrero hermanos, vecinos de Jerez de la Frontera; D. Francisco Hidalgo Tenorio, vecino de la ciudad de Sevilla; D. José San Román García, D. Antonio Gilabart, D. Máximo de Caso Vega, D. Manuel Alvarez Benítez y D. Miguel Sánchez Batista, vecinos de esta ciudad, cuyos domicilios no resultan determinados en concepto de acreedores de D. Francisco Hernández Ortega, de esta vecindad, con domicilio en Cuesta Blanca, mayor de edad, casado, y del campo, para que el día 30 de Septiembre próximo comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santo Domingo, núm. 9, a celebrar Junta general para tratar de la quita y espera que aquél ha solicitado, previniéndose a dichos acreedores que deben presentarse en la Junta con el título de su crédito respectivo, bajo apercibimiento de que no serán admitidos en ella, pues así lo tengo acordado en providencia fecha 30 del corriente, recaída a solicitud del deudor, representado con poder especial por el Procurador de este Juzgado D. José L. Bañester González.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 31 de Agosto de 1921.—Ante mí, El Secretario, P. H., Eugenio Isac.—El Juez, Angel Guerrero y Sagrario.

X-2147

## VALLADOLID—PLAZA

D. Adolfo Ortiz-Casado y Ordoñez, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita y llama a

doña Josefa Echevarría y Echevarría, D. Francisco y doña Josefa Sigüa Echevarría, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de nueve días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se personen en forma en los autos ejecutivos que en este Juzgado y a testimonio del referendante, se siguen contra los mismos y otros, a instancia del Procurador D. Felino Ruiz en nombre y representación de D. Angel Mateo Tejedor, D. Severiano, don Benito y D. Julián Mateo Arenillas, comerciantes y vecinos de Palencia, sobre pago de pesetas, y se opongan a la ejecución si los conviniere, previniéndoles que, de no verificarlo se les declarará en rebeldía a instancia del actor y seguirá el juicio en su curso sin más oírles ni oírlos, parándose el perjuicio consiguiente, haciéndose constar, a los efectos legales, que con esta fecha y sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio de los referidos tres demandados se ha practicado embargo de la parte que a cada uno de los mismos corresponde en la finca coto redondo denominado “Granja de Santuste”, sito en término municipal de Pampliega, a excepción de una superficie de cinco fanegas que lo está en el de Celada del Camino, cuya finca fué especialmente hipotecada por los deudores en la escritura de préstamo, base de dicha ejecución otorgada en 9 de Mayo de 1918, ante el Notario de esta ciudad D. Rafael Serrano, por valor de 300.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 9 de Septiembre de 1921.—El Juez, Adolfo Ortiz.—Ante mí, Ldo. Pedro del Río.

K-2142

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gerardo Cid, por daños, y señalado con el número 504 de 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Agosto de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Miguel Gay; Adjuntos: D. Miguel García y D. Luis García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Gerardo Cid,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Gerardo Cid a la paga de 25 pesetas de multa, abono de 50 pesetas de indemnización, y costas, declarándose responsable subsidiaria para el pago de la indemnización al dueño del carro D. Ramón Corral, y para que le sirva de notificación en forma a ambos, expidase y remita esta parte dispositiva a la GACETA DE MADRID, para su inserción.

Así por esta sentencia, lo proveyó y mandó el Sr. Juez, D. Miguel Gay.

guel Gay.—Miguel García Ascot.—Luis García Mangual.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Gay y García Camba Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Agosto de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás. V.º B.º: El Juez, Miguel Gay.

JO—11582

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Granera López, por daños inestimables e infracción, y señalado con el número 991 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Agosto de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Miguel Gay; Adjuntos: D. Miguel García y D. Luis García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Angel Granera López,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Angel Granera López a la pena de 25 pesetas de multa por cada una de las faltas de que se le declara responsable y al pago de las costas, y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Miguel García Ascot.—Luis García Mangual.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Agosto de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás. V.º B.º: El Juez, Miguel Gay.

JO—11583

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Cesteros Manrique, por desobediencia, infracción y daños, y señalado con el número 537 de 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Agosto de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, D. Miguel Gay; Adjuntos: D. Miguel García y D. Luis García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Julián Cestero Manrique,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Julián Cestero Manrique, a la pena de 50 pesetas de multa por la falta del artículo 569; 25 pesetas también de multa por la del 589, dos días de arresto pleno de 25 pesetas de indemnización por la del 616, y al pago de costas; y con el fin de que le sirva de notificación en forma, expídase y remítase para su inserción en la GACETA DE MADRID, la parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Miguel García Ascot.—Luis García Mangual.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 12 de Agosto de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás.—Visito bueno, el Juez, Miguel Gay.

JO—11773

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Fuentenebro García, por lesiones, y señalado con el número 538 de 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Agosto de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, D. Miguel Gay; Adjuntos: D. Miguel García y D. Luis García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis Fuentenebro García,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Luis Fuentenebro García a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas, y para que se lleve a efecto la notificación de esta sentencia al menado

expídase y remítase esta parte dispositiva a la GACETA DE MADRID para su inserción.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Miguel García Ascot.—Luis García Mangual.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 12 de Agosto de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás.—Visito bueno, el Juez, Miguel Gay.

JO—11779

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José María de Onís, por malos tratos, y señalado con el número 535 de 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Agosto de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, D. Miguel Gay; Adjuntos: D. Miguel García y D. Luis García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José María Onís,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José María Onís a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, y para que le sirva de notificación de este fallo, expídase y remítase a la GACETA DE MADRID, para su inserción, la parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Miguel García Ascot.—Luis García Mangual.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 13 de Agosto de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás.—Visito bueno, el Juez, Miguel Gay.

JO—11780